

# Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana

PALMA.—ENERO DE 1904.

## SUMARIO

I. Catálogo de los objetos depositados en el Museo Arqueológico Luliano.—Colegio de Ntra. Sra. de la Sapiencia—en espera de que se organice el Provincial de antigüedades, en local adecuado, por *D. Bartolomé Ferrá y Perelló*.

II. Armas y trofeos de la Conquista, por *D. Pedro Sampol y Ripoll*.

III. Acta y formulario de una elección de abad en el monasterio de la Real.—(*Documento de su Archivo*).

IV. Translat del inventari de la capella de Madona Sta. Maria de Luch, per *† D. Bartomeu Pascual*.

V. Pretensions de Jaume II d'Aragó á la corona de Mallorca per mort sens infans del Rey en Sanxo, iniciades ja en vida d'aquest, per *D. E. Aguiló*.

VI. Nuestra lámina, por *D. B. Ferrá*.

VII. Lámina CXXXIV, Clavos de puerta.

## CATÁLOGO

DE LOS OBJETOS DEPOSITADOS EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO LULIANO.—COLEGIO DE NTRA. SEÑORA DE LA SAPIENCIA—EN ESPERA DE QUE SE ORGANICE EL PROVINCIAL DE ANTIGÜEDADES, EN LOCAL ADECUADO. (\*)

### Pintura

#### SIGLO XIV

I. ¿Díptico?—*Cristo-Festus y la Virgen*—¿sobre cobre? en fondo dorado. Muestra, con caracteres góticos, esta inscripción:

«Efigiem XPI., cum transis pronus adora  
—Non tamen efigiem, sed quem designat imago.»

(\*) Junto al número correspondiente á cada objeto va impreso el sello de la Comisión de monumentos históricos y artísticos de Baleares.

Año XX.—Tomo X.—Número 286.

Se conserva dentro un marco acristalado, que mide: 0'74 X 0'58 met.<sup>s</sup>

Procede de la ex-Cartuja de Valldemosa, y fué depositado en el Museo Arqueológico Luliano, en virtud de acuerdo tomado por la Comisión provl. de Monumentos, en sesión de 9 de Noviembre de 1895.

#### INSCRIPCIÓN.—SIGLO XVI

2. *Pergamino* fijado sobre tabla.—Mide: 0'60 X 0'37 met.<sup>s</sup> y dice: «Aquesta senyal fonch fet y posat sobre un Arch Triumfal lo qual se fabricá en la plassa de la Lonja, entrant en lo carrer de Sanct Joan, per la benaventurada vinguda de la cesárea Maies-tat del Imperador y Rey nostre Senyor Don Carles de Austria, lo qual entrá en la present ciutat dijous que comptavem XIII del mes de Octubre de l'any MDXXXXI. Embarcats en lo die de Sanct Luch que com-tavem XVIII del mateix mes, per la empresa de Alger essent defenedors los magnífichs Mossó Joanot Moya y Mos. Bernat Busquets ciutadans.» Escudo armas Casa de Austria.—Angel con filacterio.—Defenedor de la Mercaderia,—Otro escudo...

Fué recogida por D. Álvaro Campaner, quien la ofreció á la Comisión provl. de Monumentos para su futuro Museo de antigüedades, y depositada en virtud de acuerdo tomado en sesión de la fecha citada.

(Véase el n.º 191 del BOLETÍN DE LA S. A. L.—Tomo VII, pág. 227.)

#### SIGLO XV

3. A.—*Retablo* pintado sobre madera, al encausto.

Formaba el cuerpo principal del antiguo

altar mayor de la demolida iglesia de San Nicolás, en Porto Pí.

Muestra en su centro la imagen del Santo; á su derecha la de San Antonio Abad, y la de Santa Clara á su izquierda: más, dos compartimientos verticales extremos con seis pasajes de la vida del Santo principal.

Mide: 3'00 met.<sup>s</sup> de largo, con 2'08 met.<sup>s</sup> de altura.

Procede de la expresada iglesia, y fué depositado, (mediante resguardo) por el Excmo. Ayuntamiento, día 15 de Diciembre de 1888.—Se halla en mal estado, siendo de advertir que ha sido torpemente retocado.

4. B.—*Retablo*.—¿Segundo cuerpo del anterior?

Lo forma una galería de cinco compartimientos con arcaturas conopiales, mostrando en el centro el Padre Eterno y á los lados, en bustos, los profetas David, Elías, Daniel y.....? pintados en lienzo sobre tabla.

Cada tramo mide: 30 × 82 centímetros. Se hallan desunidos.

Procedencia: la misma del anterior con el cual fué depositado.

(Se recibió fragmentado.)

#### SIGLO XIV

5. *Retablo*—terminación de un cuerpo mayor.

Muestra, pintado al encausto, un Calvario, con figuritas en sus compartimientos laterales y los escudos de Aragón. Mide: 1'42 met.<sup>s</sup> de altura × 1'15 de ancho.

Procedencia: la misma de los números anteriores. Estaba sobre el portal en el interior de la iglesia, hallándose en mal estado de conservación.

#### SIGLO XV

6. *Retablo*—definición.

Lo forma una galería de tres compartimientos divididos por pináculos y terminados por gabletes angulados.

En el central se ve *el Calvario*, y en los otros dos, sueltos, las imágenes de la Virgen y de San José. Esta última es muy interesante por ser la más antigua de este Patriarca que conocemos en Mallorca.—Mide cada uno: 100 × 42 centímetros.

¿Faltan otros dos compartimientos? Si existieron, debían representar la Virgen en oración y el angel anunciante?

Procedencia: la misma de los números 3 y 4 con los cuales fué depositado; hallándose en mal estado.

#### SIGLO XVII

7. *Retablo* al óleo sobre tela.

Representa Cristo crucificado, en el centro, á cuya derecha el Beato Raymundo encarcelado disputa con unos árabes. Sobre nubes se ve la Inmaculada. En la zona inferior, á modo de *pedrella*, en tres compartimientos, figuran pasajes de la vida del Beato.

Mide: 2'10 met.<sup>s</sup> de ancho × 3'10 met.<sup>s</sup> de alto, y se halla deteriorado.

Procede de la Capilla que existía en la plazuela del Call en Palma, y fué depositado por el Ayuntamiento de Palma, mediante resguardo fechado en 15 de Diciembre de 1888.

#### SIGLO XVIII

8. *Exvoto*—tablilla.

Estaba en la capilla del Call á que hace referencia el n.º anterior, juntamente con el cual fué depositado.

Parece representar un percance ocurrido en la misma plazuela.

#### Clichés fotográficos

9 y 10. A.—*Colección de vistas* sacadas de la fachada y del interior de la Casa Consistorial de Palma, después de su incendio.

B.—Idem de las cabezas de toro de bronce, halladas en Costig.

(Costeados por la Comisión Provl. de Monumentos.)

#### Cerrajería

#### SIGLO XV

11. *Aldabón-picaporte*—de hierro forjado con su disco de plancha recortada.

Perteneció á la puerta exterior del referido Hospital. (Véase dibujado y descrito en el n.º 15 del tomo I del BOLETÍN DE LA ARQUEOLÓGICA LULIANA).—Mide su diámetro medio 0'15 m.<sup>s</sup>

Fué depositado por dicha Excm. Diputación, á propuesta de su Sr. Secretario (mediante oficio que le había dirigido el Vice-presidente de la Arqueológica Luliana en 27 Febrero de 1886.)

**Utensilio**

12. *Prensa* de madera y hierro, procedente del Archivo general del Reyno de Mallorca.

Depositada por su Archivero Jefe D. Pedro Antonio Sancho.

Mide su tabla 0'52 × 0'34 m.<sup>s</sup>

**Cerámica**

## ÈPOCA ROMANA

13. *Una vasija* —medida en forma truncada, con 13 y  $\frac{1}{2}$  % de diámetro superior interior y 9 y  $\frac{1}{2}$  % de altura interior. Muestra cuatro puntos rehundidos en su exterior.

14. *Una lamparilla* romana, con barniz negro, y su asa rota.

15. *Una ampolla* de cuello prolongado —color natural.

De la misma procedencia que el número anterior,

16. A.—*Un Caño* de barro cocido que mide: 0'46 m.<sup>s</sup> de diámetro interior con 1'04 m.<sup>s</sup> de largo y 0'07 m.<sup>s</sup> de espesor.

Se descubrió en mitad de la calle de San Miguel, cerca de la de Tamorer, al construir la moderna alcantarilla, entre otros restos de igual tubería.

Se presume que formó parte del *Canó real*, ó sea conducto que desde la Rinconada iba á surtir de agua de la *Font de la Vila* el Palacio Real de la Almudayna.

Fué recogido y depositado por el infrascrito B. F. juntamente con estos otros, n.<sup>os</sup> 16 B, 16 C, y 16 D, que miden respectivamente de diámetro, longitud y espesor:

B.—Otro caño 0'33 m.<sup>s</sup> 0'63 m.<sup>s</sup> 0'020 m.<sup>s</sup>

C.— Idem 0'23 » 0'48 » 0'015 »

D.— Idem 0'03 » 0'34 » 0'005 »

**Desas y medidas**

17. *Romana* mallorquina, que alcanza 28 quintales con esta inscripción: YNCA—DIA 19 DA OCTUBRA—AN 1856.

18. Otra idem que alcanza... quintales.

Proceden del desvan de la Casa Consistorial de Soller, donde estaban entre las retiradas y fuera de uso.

Á petición del infrascrito fueron cedidas para el futuro Museo provincial de antigüedades, por el Sr. Alcalde D. Pedro Batle y su secretario D. Gabriel Ramis.

19. *Barcella* mallorquina de madera con flejes de hierro.

Un almud.

Medio idem.

De igual procedencia que los núm.<sup>s</sup> anteriores 17 y 18.

**Medidas ponderables del país**

20. *Una colección* de piezas de piedra, que usaban los pescadores al vender á la orilla del mar.

21. *Otra idem* de hierro.

22. *Otra idem* de bronce.

Estaban en el porche de la Casa Consistorial de Palma, entre las decomisadas por el Fiel Contraste, y fueron cedidas, á petición del infrascrito, por el señor Alcalde, en el año 1888.

**Lapidaria**

## SIGLO XVIII

23. *Clave* del arco frontero (Sur) del antiguo puente—*pont d'En Valls*—sobre el torrente de Soller.

Muestra una cruz de relieve, y la fecha invertida:

«DIE 20 —|— GOST—1777»

Mide: 0'70 m.<sup>s</sup> de altura × 0'48 m.<sup>s</sup> de ancho medio.

Fué recogida y depositada por el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia, D. Eusebio Estada.

## SIGLO XV

24. Fragmento de *losa sepulcral*—0'80 × 0'73 m.<sup>s</sup> (parte inferior).

Muestra un escudo en losange del apellido.....

Procede del pavimento del Oratorio del Temple.

## SIGLO XVIII

25. *Losa sepulcral* arrancada del pavimento del Oratorio del Temple; mide: 1'36 × 0'80 m.<sup>s</sup>, y lleva esta inscripción:

D. O. M.

«Hic iacet Ill.<sup>mus</sup> et vener. F.<sup>s</sup> D.<sup>n</sup> Joannes Antonius de Puigdorfla Maioricarum

Baiulus, Eques religionis S.<sup>ti</sup> Joannis Hierosolym.<sup>ni</sup> Magna insignitus cruce Speculi Francoli, et S.<sup>ti</sup> Joannis Barchinonensis Comendator.—Obiit die 4. mensis Februarii anni 1750, Ætatis suæ 79, Hæch memoria retine, et tuis illum præcibus Deo comenda.»

(Recogida por el infrascrito.)

#### SIGLO XIV

26. *Losa sepulcral* procedente del pavimento del Oratorio del Temple. Mide: 0'95 X 0'72 m.<sup>s</sup>

Lleva con caracteres góticos esta inscripción:

«Sepultura den P.<sup>e</sup> Ramon de..... allirs nebot del procurador de Catalunya».

Recogida como la anterior.

#### SIGLO XI ?

27. Fragmento de *laude sepulcral*, con inscripción árabe en relieve formando decoración de una franja. Mide 30 X 20 X 10 centímetros.

Procede del palacio de la Almudayna; fué hallada al practicar obras de albañilería en 1901.

Fué entregada por el Sr. Presidente de la Audiencia Territorial.

#### funeraria

#### ÉPOCA ROMANA

28. A-B.—*Dos urnas-sepulcros* con sus respectivas tapas, de forma cúbica, tallados en piedra de Santanyí, hallados, como los anteriores, en la necrópolis de este pueblo, y adquiridas por la C. P. de M. de Baleares, según consta en la 2.<sup>a</sup> Relación de cuentas satisfechas á cargo de la misma, (recibo n.º 9) en 6 Abril de 1895.

Miden: de base 0'28 X 0'28 m. con 0'26 m.<sup>s</sup> de altura.

C.—Otra de piedra marés sin tapa; 0'30 X 0'41 de base, con 0'23 m.<sup>s</sup> de altura.

(Corresponden á los núm.<sup>s</sup> 14, 15 y 16 de la Relación de objetos depositados por el secretario de la C. P. de Monumentos, publicada en el BOLETÍN DE LA S. A. L. Año XII, Tom. VI, n.º 191, año 1896.)

29. D.-E.-F.—*Tres sepulcros-urnas* de piedra, forma cúbica con tapa cuadrada.

Miden: unos 0'29 m.<sup>s</sup> de arista.

Contienen huesos calcinados.

Proceden del término de Santanyí, predio Son Danús.—Fueron adquiridos por la Comisión provl. de Monumentos de B.<sup>s</sup>, según consta en la 2.<sup>a</sup> Relación de cuentas satisfechas á cargo de la misma. (Recibo n.º 7, año 1895), (corresponden á los n.ºs 17, 18 y 19 de la relación citada.)

#### Cerámica, Vidrio, Metales, &

#### DIVERSAS ÉPOCAS

(Vide la citada relación y sus núm.<sup>s</sup> correspond.<sup>s</sup>)

30. A.—Cerámicas—numeradas: 3-4-5-6-7-8-9 y 10.

B.—Vidrios—numerados: 11-12 y 13.

C.—Huesos—Una aguja y un punzón.—20 y 21.

D.—Bronces—Cadenillas trenzadas con sus aros de unión—numeradas: 22 y 23.

Cuatro piezas discos torneados y agujereados—n.º 24.—Tres clavos, n.º 25.

E.—Hierro.—¿Una azada?—Una bala de 25 m/m de diám.º

(De la misma procedencia que el número anterior y adquiridos y depositados en las mismas condiciones.)

#### Balística

31. Ocho *pedras redondeadas* á golpe de herramienta de unos 22 centímetros de diámetro.

¿Balas de Catapulta?

Proceden del interior de un muro del Real palacio de la Almudaina, halladas en 1901.

Fueron recogidas y depositadas, con el n.º 27.

#### funeraria-bronces

#### ÉPOCA PROTOHISTÓRICA

32. *Colección de piezas* halladas (con otras muchas) en una necrópolis llamada *Cova de sa Madona*, inmediata al caserío de la Alquería Blanca.

Van descritas en el n.º 167 del BOLETÍN DE LA SOCIEDAD ARQUEOLÓGICA LULIANA—Año X—Tomo V—pág. 220.

Comprende 25 piezas de bronce y 5 de hierro.

Fueron adquiridas á cargo de la C. P. de M. según consta en recibo n.º 1 de la 2.ª Relación.—Día 20 Septiembre de 1893.

## Esculturas

### SIGLO XVI

33. *San Nicolás*—estátua de madera tallada en alto relieve—y dos ángeles arrodillados con sendos candelabros, de idem. Miden respectivamente: 9'85 × 0'30 metros y 0'50 × 0'25 m.<sup>s</sup>

Procedencia: de la demolida iglesia de Portopí, y fueron depositadas (al par de los otros restos, núm.<sup>s</sup> 3 y 4) por el Excmo Ayunt.<sup>o</sup> de Palma.

(A la figura del Santo le falta un brazo.)

### SIGLO (?)

34. *Pila de mármol* ordinario, de forma prismática y cónica truncada inversa, con base menor circular y la superior cuadrada, que mide 77 × 77 centímetros, con 64 de altura; ornamentada en muy bajo relieve al estilo románico ó bizantino romano.

Procede del antiguo Hospital de Sta. Catalina, de la calle del Sitjar.

Fué depositada, á ruego del Dr. del Museo Arqueológico Luliano, por la Excm. Diputación provincial, mediante resguardo.

### SIGLO XVII

35. *Pila*, para agua bendita, de piedra de Santanyí, de forma casi esférica, con 26 centímetros de diámetro.

Está dispuesta para fijarse en un muro y en su cara anterior muestra un escudo liso.

Procedencia: la misma que la del número precedente, y depositada en igual forma.

### SIGLO XV

36. *Fragmentos escultóricos* tallados en piedra de Santanyí, que constituyeron los parteluces de las ventanas de la Lonja de Palma, en su fachada Sur.

Fueron recogidos por el Arquitecto de Provincia D. Juan Guasp, después de servir de modelos para la reconstrucción de los modernos, y depositados en el Museo A. L. á petición del infrascrito.

### SIGLO XVII

37. *Escudo de Palma* tallado en piedra de Santanyí, sostenido por un angel sobre su pecho, con una inscripción (pieza separada) en repisa que dice: A. 5. MAIG. 1669.

Mide en junto: 0'42 × 0'42 m.<sup>s</sup>

Procede de la demolida Cuartera de Palma, y fué depositado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, mediante acuerdo tomado en sesión de 10 de Marzo de 1882, «hasta tanto que se instale el Museo Arqueológico provincial.»

## Escultura-Lapidaria

### SIGLO

38 y 39. *Escudo de Garau* sobre una Cruz y la palabra CHARITAS, tallado en una piedra de Santanyí que mide: 0'97 × 1'30 m.<sup>s</sup> Va sobrepuesto á otra lápida de igual clase con la inscripción transcrita en la página 152 del BOLETÍN números 161-163 —Tomo I.

Mide: 2'07 × 0'93 m.<sup>s</sup>

Se fracturó al ser desmontada de la parte superior del portal de ingreso á la casa de recojidas de Nuestra Sra. de la Consolación, fundada por el canónigo D. Jerónimo Garau. Fué depositada por el Ayuntamiento de Palma.

## Escultura

### SIGLO XVI

40. Dos *escudos del gremio de carniceros*, de Palma.

El uno mide: 0'60 × 0'46 m.<sup>s</sup>, con la fecha borrada.

El otro mide: 0'60 × 0'48 m.<sup>s</sup> con la fecha: 1597, en cartela separada, y los nombres: «Miquel Ripoll—Meteu Gelart sobreposats y Nadal Meteu clavari.»

Ambos llevan esculpidos en relieve un buey detenido por perros de presa. Proceden de la demolida Sala de dicho gremio, adjunta á la *Carnicería vella*, que, en esta ciudad, ocupaba el solar hoy convertido en plaza de *Coll*.

Fueron depositados por el Ayuntamiento, según acuerdo de 10 de Marzo de 1882, juntamente con otros dos escudos de la ciudad procedentes de las claves de los portales de ingreso á dicha Carnicería, que fueron devueltos á dicho Ayuntamiento, mediante recibo del

Maestro de Obras municipal, D. José Segura, firmado en 12 Diciembre de 1892.

## SIGLO XVII

41. Dos *cabezas de estatua*, talladas en mármol.

A.—*De Mercurio*, que debía ocupar el centro del surtidor en el jardincito existente entre la Lonja y el Consulado.

B.—*De una Dama*, que ocuparía un ángulo de dicho jardín.—Mide este busto: 0'46 X 0'32 m.<sup>s</sup>

Fueron recogidas y depositadas por el Arquitecto provincial D. Joaquín Pavía.

(Véase la monografía de la Lonja—jardín—publicada por D. Agustín Frau, en el BOLETÍN DE LA S. A. L. año 1.º Tomo I n.º 21, pág. 4.)

## ESTILO OJIVAL

42. Dos *capiteles*.—A.—Tallado en mármol blanco, con palmetas.—B.—Idem en piedra de Santanyí, con hojas abolladas. Sin duda pertenecieron á columnas de ventana ajimezadas; vulgo *coronelles (colonelle)*.

Fueron recogidos por los miembros de la C. de M. Sres. Sureda y Ferrá, al derribarse la iglesia de Ntra. Sra. de la Consolación y depositados para el futuro Museo Provincial de Antigüedades.

(Véase la Relación de objetos depositados en el Museo Arqueológico Luliano por la Comisión P. de M.—n.º 167, pág. 220—de este BOLETÍN.)

43. *Seis capiteles* de ventanas *coronelles*.

Habían sido recogidos por el Sr. D. Álvaro Campaner, miembro de la C. P. de M.<sup>s</sup> y conservador de su incipiente Museo Provincial de Antigüedades; y después de fallecido, los recogió el que suscribe.

## SIGLO

44. *Escudo de la ciudad de Palma*, tallado en piedra de Santanyí. Mide: 1'77 X 0'73 metros.

Estaba sobre el portal de ingreso á la Casa Consistorial, en la fachada lindante con la plaza de Santa Eulalia.

Depositado juntamente con el anterior.

## SIGLO XVII

45. *Grande escudo de la ciudad de Pal-*

*ma*, tallado en piedra de Santanyí. Mide: 1'28 X 0'65 m.<sup>s</sup>

Va anejo al mismo una ménsula de apoyo compuesta por dos hiladas con un mascarón.

Estaba en el ángulo que formaba la Casa Consistorial en su fachada (demolida) lindante con la Plaza de Santa Eulalia y la calle de la Cadena.

Procede de un almacén de materiales, y fué depositado por el Ayuntamiento, según acuerdo tomado en sesión del 30 de Marzo de 1883, comunicado en 9 de Mayo del mismo año.

46. *Escudo* tallado en piedra de Santanyí midiendo: 0'84 X 0'45.

Muestra un ángel con la inscripción:

«*Defenedor de la Mercaderia.*» debajo: «*A 16 Agost, 1679.*»

Estaba sobre el portal del patio del Consulado.

Fué recogido y depositado por D. Agustín Frau.

Escultura de bronce fundido

## SIGLO ?

47. Figurita de *un niño* desnudo, hallada entre los escombros del citado Hospital de Sta. Catalina.

Mide: 7 y  $\frac{1}{2}$  centímetros de altura. Parece ser desprendida de otra mayor que la sostenía. ¿Una Virgen?

Fué depositada al par de los números 34 y 35.

48. *Caño* de piedra de Santanyí que conducía las aguas potables en el interior del convento de Santo Domingo.

Mide: 1'00 m.<sup>s</sup> X 0'25 m.<sup>s</sup> con sección exterior rectangular.

Fué recogido de entre los cimientos de aquel edificio por el infrascrito.

Lapidaria

## SIGLO XVII

49. *Inscripción* conmemorativa, fragmentada é incompleta, hallada en la ribera de la demolida *Torre d'En Pau*, Mide: 1'03 X 0'50 m.<sup>s</sup>

Fué recogida por D. Rafael Isasi y depositada por el infrascrito.

(Véase su descripción en el n.º 275—Feb.º de 1903—del BOLETÍN DE LA S. A. LULIANA.)

**Utensilio**

SIGLO XVII

50. *Martillo* de hierro que sirvió para tocar la Campana *Seny del Uadre*, en la *torre d'En Figuera*.

Mide: 0'69 X 0'33 m.<sup>s</sup>

Fué cedido por su poseedor D. Ignacio Vidal.

*El Director del Museo A. Luliano,*

**Bartolomé FERRÁ Y PERELLÓ.**

## ARMAS Y TROFEOS DE LA CONQUISTA

SU TRASLADACIÓN Á LA REAL ARMERÍA DE MADRID  
EN 1831.

**A**DMINISTRACION Bailia General de Real Patrimonio Balear.—Con Real Orden de 24 del mes ultimo me dice el Señor encargado del despacho de la Mayordomia mayor haverse servido S. M. mandar que con cajon bien acondicionado y consignado al Bayle General del Real Patrimonio de Cataluña embie la silla del caballo con que el Señor Rey Don Jaime conquistó esta Isla en 1229, con los demas fragmentos que existan en poder de ese Ilustre Ayuntamiento, las capas de los Cavalleros Moncadas muertos en la primera batalla de los moros como se hallan, y la espada con que el referido Señor Rey entró peleando en la ciudad. Asi mismo se ha servido mandar que yo de á V. S. las gracias en su Real nombre por el obsequio que hace á su Real Persona en la cesion de los indicados objetos.

En su consecuencia he de merecer de V. S. se sirva señalarme dia y hora en que deva pasar á esas Casas consistoriales á recibir por inventario los antiguos y preciosos fragmentos de que llevo hecho mérito para disponer su pronta conduccion en cumplimiento de lo que me previene por la antedicha Real Orden y al propio tiempo dar á V. S. las gracias en nombre de S. M.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Palma 15 de Septiembre de 1831.—Manuel Herran

### INVENTARIO RECIBIDO

El infrascrito Administrador Bayle General del Real Patrimonio de estas Islas, ha recibido del Muy Ilustre Ayuntamiento los efectos siguientes:

1.º Una espada que se conservava en la Yglesia Parroquial de S. Miquel de esta Ciudad, la que por una tradicion constante se cree es la misma con que entró peleando el glorioso Conquistador D. Jaime I de Aragon.

2.º La silla del cavallo que montava el expresado Monarca cuando conquistó esta Isla en 1229, cuya silla siempre se ha conservado en el Consistorio de esta plaza.

3.º Un peto ó sea la parte delantera de una coraza de hierro de aquellos tiempos.

4.º Unos 20 ó mas trozos de un vestido de cota de malla.

5.º Una Cimera con sus adornos.

6.º Tres armas de filo y fierro.

7.º Un Pavés forrado de cuero en su mayor parte, con ciertas inscripciones arabigas.

8.º Los restos de los vestidos y capas de caballeros Moncadas muertos en la primera batalla contra los moros en los campos de Santa Ponsa.

9.º Dos cascaveles grandes dorados.

Y para que conste lo firma á 29 Octubre 1831 (\*)  
—Manuel Herran.—(Del Arch. de los P.P. Capuchinos de Palma.)

**Pedro SAMPOL Y RIPOLL.**

## ACTA Y FORMULARIO

DE UNA ELECCIÓN DE ABAD  
EN EL MONASTERIO DE LA REAL

1764

**E**N nombre de la Santissima Trinidad, Padre, Hijo y Espiritu Santo, y de la Sacratissima siempre Virgen Maria madre y señora nuestra, concebida sin mancha de pecado original en el primer instante de su ser fisico y real, amen. Notorio á todos sea como á los treze dias del mes de Setiembre del año del nacimiento de Nro. Señor Jesu Christo mil setecientos sessenta y quatro, yo Miguel Morey, ciudadano militar de Mallorca, por authoridad apostolica Ess.<sup>no</sup> y Nott.<sup>o</sup>, Secretario del Real Monasterio de Nra. S.<sup>ra</sup> del Reyal, del orden Cistenciense, del presente Reyno de Mallorca, llamado de Su Señoria del Muy Il.<sup>te</sup> y R.<sup>do</sup> Señor D.<sup>n</sup> Pedro Juan de Puigdorfilá, P.<sup>ro</sup> y Canonico de la Santa Igl.<sup>a</sup> Cathedral de dicho presente Reyno, junto con el dicho Muy Il.<sup>te</sup> Señor Canonico llegamos al dicho Real Monasterio del Real, y habiendo entrado en el lugar del Capítulo en donde tambien se juntaron y congregaron los Muy RR.<sup>dos</sup> Padres monges del referi-

(\*) V. el tomo II de la Historia de Mallorca, (notas de D. Miguel Moragues y D. Joaquín M.<sup>a</sup> Bover á la Historia del Reino Baláeric del Dr. D. Juan Darneto), Palma, 1841, en cuya pág. 774 se fija, equivocadamente como se ve, el año 1830 como fecha de la trasladación á la Real Armeria de Madrid de varios de los objetos mentados en este inventario.

do Real Monasterio, que fueron el Muy Ill.<sup>re</sup> y R.<sup>do</sup> S.<sup>r</sup> Carlos Malachias Mayol Abad, nuestro R.<sup>do</sup> P. Maestro Fray D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Mauro Ginnard Prior, nuestro R.<sup>do</sup> P. Maestro Fray D.<sup>n</sup> Antonio Raymundo Pasqual Diffinidor, nuestro R.<sup>do</sup> P. Fray D.<sup>n</sup> Juan Bautista Riera, nuestro R.<sup>do</sup> P. Fray D.<sup>n</sup> Juan Veñy, nuestro R.<sup>do</sup> P. Fray D.<sup>n</sup> Juan Bernardo Bauçá, el P. Fray D.<sup>n</sup> Augustin Conrado Estada, el P. Fray D.<sup>n</sup> Gabriel Hugo Lloret, el P. Fray D.<sup>n</sup> Juan Geleberd, el P. Fray D.<sup>n</sup> Joseph Ballester, y el P. Fray D.<sup>n</sup> Guillermo Riera, todos presbíteros y vocales de dicho Real Monasterio; y estando allí juntados en forma de comunidad por su orden en dos bancos colaterales, y dicho Muy Ill.<sup>re</sup> Señor Canonigo en vna silla á la frente de dicho Capitulo, el expressado Muy Ill.<sup>re</sup> S.<sup>r</sup> Canonigo me requirio á mi dicho Morey Nott.<sup>o</sup> Apostolico continuasse auto de la relacion y propuesta que haria á los dichos Muy Ill.<sup>re</sup> y R.<sup>do</sup> S.<sup>r</sup> Abad y demas R.<sup>dos</sup> PP. Monges allí congregados, y de la respuesta que ellos harian. Y luego dicho Muy Ill.<sup>re</sup> S.<sup>r</sup> Canonigo hizo dicha su relacion y propuesta, diciendo era passado á dicho monasterio para poner en noticia de sus Paternidades muy Reverendas como havia recibido vnos papeles que contenian es á saber el uno una comission del R.<sup>mo</sup> Padre Maestro D.<sup>n</sup> Fray Fran.<sup>co</sup> Manuel Morales, Abad del Real Monasterio de Nra. S.<sup>ra</sup> de la Oliva, del Consejo de Su Magestad, Calificador del Santo Off.<sup>o</sup> y Vicario General de la Congregación Cisterciense en los Reynos de la Corona de Aragón y Navarra, firmada de su propia mano y de los Muy RR.<sup>dos</sup> PP. Difinidores de dicha Congregacion que abajo de ella se expressan, sellada con el sello mayor de la mesma, y referendada por el Muy R.<sup>do</sup> P. Secretario de aquella Congregacion, de data de veinte y dos de Julio cerca vencido del corriente año de mil setecientos sesenta y quatro, dirigida al dicho muy Ill.<sup>re</sup> señor Canonigo D.<sup>n</sup> Pedro Juan de Puigdorfila, para asistir y presidir á la eleccion de Abad se ha de hazer el dia siguiente en este dicho Monasterio por el quadriennio proximo venidero; y el otro vna carta cerrada y sellada, que se dice ser la terna para la referida eleccion de Abad. Y hecha la referida relacion y propuesta, el expressado Muy Ill.<sup>re</sup> S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Pedro Juan de Puigdorfila me entregó la antedicha comission, y me mandó la leyese en alta voz delante de todos los dichos Muy RR.<sup>dos</sup> PP. y santa comunidad de dicho Monasterio; á que obedeciendo yo dicho Morey Nott.<sup>o</sup> Apostolico, habiendo tomado aquella, con

alta é inteligible voz la lehi, la qual es del tenor siguiente:—Nos el Maestro D.<sup>n</sup> F.<sup>r</sup> Francisco Manuel Morales, Abad del Real Monasterio de Nra. S.<sup>ra</sup> de la Oliva, del Consejo de Su Magestad, Calificador del S.<sup>to</sup> Oficio y Vicario Genl. de la Congregacion Cisterciense en los Reynos de la Corona de Aragon y Navarra, etc., y los Muy RR. PP. Difinidores abajo firmados, Capitulo diffinitorio celebrantes, al Muy R.<sup>do</sup> P. Prior y demas monges de Nro. R.<sup>l</sup> Monasterio de la Real, salud en Nro. S.<sup>r</sup> Jesuchristo. Hacemos saber que por quanto en 14 de Septiembre de 1764 ha de elegirse Abad en Nro. R.<sup>l</sup> Monasterio de la Real por hallarse vacante aquella abadia, hemos formado terna; y porque á Nos pertenece el nombrar Comisario Presidente para la eleccion, por tanto, atendiendo á la mucha prudencia, virtud y S.<sup>to</sup> zelo del Ill.<sup>re</sup> S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Pedro Juan Puigdorfila, y en su defecto del Ill.<sup>re</sup> S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Antonio Moragues, Canonigos de la S.<sup>ta</sup> Igl.<sup>a</sup> de Mallorca, por tenor de las presentes le constituimos, creamos y nombramos en Comissario nuestro, y le damos nuestras vezes y voces, autoridad y poder, para que por Nos y en nro. nombre presida en la futura eleccion de Abad que se ha de hazer dicho dia 14 de Sep.<sup>bre</sup> en dicho nuestro R.<sup>l</sup> Monasterio de la Real, y para decidir y determinar simpliciter et de plano, sine strepitu et figura judicii, qualesquiera dificultades que se ofrecieren en ella, y para que, pidiendole su consentimiento y dandole, confirme al Abad nuevamente electo y le ponga en real, verdadera, actual y corporal possession de dicha Abadia para el futuro quadriennio que fenecerá el dia 14 de Septiembre de 1768, poniendole las insignias abaciales y haciendo todos los demas actos que denoten la real y verdadera possession de su dignidad y oficio; con tal que primero y ante todas cosas, despues de haver dado su consentimiento, haga la profesion de la fé, y preste el juramento de fidelidad y obediencia á nuestro R.<sup>mo</sup> P.<sup>e</sup> General del Cister, sus Capítulos generales, á Nos, y nros. successores. En todo lo qual queremos que dicho nro. Comissario observe y guarde lo que manda el S.<sup>to</sup> Concilio de Trento y lo dispuesto por nuestras difinitiones. Y en caso que la eleccion fuere divoluta por no aver concordado los electores en seis escrutinios, damos nras. vezes, authoridad y poder á dicho nro. Comissario, para que por Nos y en nombre nuestro elija y nombre á uno de los tres que van propuestos en la terna y aya tenido mas votos en los escrutinios, aquel que segun



Dios y su conciencia juzgare mas util y conveniente para el gobierno espiritual y temporal de dicho Nro. R.<sup>1</sup> Monasterio de la Real, al qual confirmará y pondrá en possession como queda dicho. Y para que todo esto tenga su debido efecto, mandamos en virtud de santa obediencia y pena de excomunion major latae sententiae, vna pro trina canonica monitione praemissa, á cada uno de nros. subditos, y en particular al Muy R.<sup>do</sup> P.<sup>e</sup> Prior y demas Religiosos de dicho nuestro R.<sup>1</sup> Monasterio de la Real, que admitan á nro. Comissario, le reverencien y obedescan como á Nos; á quien damos y conferimos nuestra autoridad y poder para proceder contra los inobedientes y rebeldes con censuras ecclesiasticas y qualesquiera otras penas necessarias, y encarcelarlos, y para que si fuere menester pueda invocar y valerse del auxilio y brazo secular en su favor y ayuda. Y que al Abad nuevamente electo y confirmado, le tengan, respeten y obedescan como á legitimo Abad y prelado suyo, y Nos desde ahora por entonces le concedemos que goze y pueda gozar entera y cumplidamente todas las gracias, privilegios y essenciones que tienen y gozan, han tenido y gozado, todos los Abades de nra. sagrada congregacion, y especialmente los de nro. dicho R.<sup>1</sup> Monasterio de la Real. En fe de lo qual mandamos despachar las presentes firmadas de nras. manos, selladas con el sello mayor de nro. oficio, y referendadas por el Secretario de nra. Congregación. Datis en nuestro R.<sup>1</sup> Monasterio de Poblet, oy dia veinte y dos de Julio del año mil setecientos sesenta, y quatro. = El Maestro F.<sup>r</sup> Fran.<sup>co</sup> Manuel Morales, Abad de la Oliva y Vicario General. = El Maestro Fray Adriano Gonzales de Jatte, Abad de Filero y Definidor por Navarra. = El Maestro F.<sup>r</sup> Isidoro Poblador, Definidor por Aragon. = El Maestro Fray Joseph Gil, Definidor por Cathaluña. = Lugar del sello. = El Maestro F.<sup>r</sup> Fran.<sup>co</sup> Arbeloa, Secretario de la Congregacion. = Y despues de leida la antecedente Comission el expressado Muy Ill.<sup>re</sup> señor Comissario D.<sup>n</sup> Pedro Juan de Puigdorfila, requirio á los dichos Muy Ill.<sup>re</sup> y R.<sup>do</sup> S.<sup>r</sup> Abad y RR.<sup>dos</sup> Padres Monges de dicha santa comunidad, dixessen y expressassen si tenian entendida la referida comission y si convenian en ella y la acceptavan, ó si en aquella tenian alguna dificultad ó reparo lo expressassen: A que dichos Muy Ill.<sup>re</sup> y R.<sup>do</sup> Señor Abad, R.<sup>do</sup> P. Prior, y demas RR.<sup>dos</sup> Padres Monges de dicha santa comunidad respondieron concordés y vna voce que convenian en la mencionada comission y la

acceptavan con la devida reverencia. De todo lo qual yo el dicho é infrascrito Miguel Morey, ciudadano militar de Mallorca, Nottr.<sup>o</sup> Apostolico, y Secretario del dicho R.<sup>1</sup> Monasterio de Nuestra S.<sup>ra</sup> del Real, en virtud de dicha requisición he continuado el presente auto de diligencia ad perpetuam rei memoriam, y de ello doy fee. = Passó ante mi, Miguel Morey, ciudadano militar y Nottr.<sup>o</sup> Apostolico, Secretario del referido Monasterio.

E despues á los catorze dias del mismo mes de Setiembre del referido año de la natividad del Señor mil setecientos sessenta y quatro, á cosa de las siete de la mañana, el dicho Muy Ill.<sup>re</sup> S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Pedro Juan de Puigdorfila, P.<sup>ro</sup> y Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de este Reyno de Mallorca, Comissario Presidente antedicho, acompañado de mi el dicho Miguel Morey, ciudadano militar de Mallorca, Nottr.<sup>o</sup> Apostolico y Secretario del de antes mencionado Monasterio de Nra. S.<sup>ra</sup> del R.<sup>1</sup> del Orden Cisterciense de este dicho Reyno de Mallorca, y de muchos otros, llegamos al dicho Monasterio del Reyal por tener de presidir el dicho Muy illustre S.<sup>r</sup> Comissario á la eleccion de Abad del expresado Monasterio que se tiene de hacer el dia presente por el quadriennio venidero, y al llegar, el Muy R.<sup>do</sup> Padre Prior y demas RR.<sup>dos</sup> Padres Monges del referido Monasterio salieron á recibir al dicho Muy Ill.<sup>re</sup> S.<sup>r</sup> Comissario, y juntos fuimos á la Igl.<sup>a</sup> de dicho Monasterio, y despues de hecha oración, el dicho muy Ill.<sup>re</sup> Señor Comissario se fue á la sacristia de dicha Iglesia para revestirse para celebrar la missa del Espiritu Santo que se acostumbra celebrar, y los referidos Muy R.<sup>do</sup> Padre Prior y demas RR.<sup>dos</sup> Padres Monges se fueron al coro; y habiendo empezado á cantar solemnemente, á su tiempo el dicho Muy Ill.<sup>re</sup> S.<sup>r</sup> Comissario salió de la sacristia para celebrar, y celebró con summa solemnidad la referida missa, respondiendole del coro; y á su devida ocasión baxaron de el los dichos Muy R.<sup>do</sup> P. Prior y demas RR.<sup>dos</sup> Padres Monges, y todos recibieron la sagrada comunión de mano del dicho Muy Ill.<sup>re</sup> Señor Comissario (á excepcion de Nro. R.<sup>do</sup> P. F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Juan Bautista Riera, quien por causa de su indisposición el dia antecedente, en presencia de mi dicho Morey y de todos los demas, pidió licencia al dicho Muy Ill.<sup>re</sup> S.<sup>r</sup> Comissario para celebrar missa), y recibida dicha sagrada comunión, todos bolvieron al coro y acabaron de cantar dicha missa; y despues de hechas gracias, el dicho Muy Ill.<sup>re</sup> Señor

Comissario salio de la Iglesia por la puerta que sale al claustro, en donde se hallavan ya dichos Muy R.<sup>dos</sup> Padres Prior y demas Monges, y todos juntos se fueron al lugar del Capitulo de dicho Monasterio, haviendo de antes tocado la campana que se acostumbra para celebrar Capitulo, y el dicho muy Ill.<sup>re</sup> S.<sup>r</sup> Comissario Presidente se sentó en vna silla en frente de dicho Capitulo, con vn bufete cubierto con vna catifa de flores ante el, y los Muy RR.<sup>dos</sup> Padres Monges, que fueron nuestro R.<sup>do</sup> P. Maestro Fray D.<sup>n</sup> Francisco Mauro Ginard, Prior, nuestro Reverendo P. Maestro F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Antonio Raymundo Pasqual, Diffinidor, nuestro R.<sup>do</sup> P. F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Juan Bautista Riera, nuestro R.<sup>do</sup> P. F.<sup>r</sup> Juan Veñy, nuestro R.<sup>do</sup> P. F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Carlos Malachias Mayol, nuestro R.<sup>do</sup> P. F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Juan Bernardo Bauçá, el P. F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Augustin Conrado Estada, el Padre F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Gabriel Hugo Lloret, el P. F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Juan Geleberd, el P. F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Joseph Ballester, el Padre F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Guillermo Riera, el y P. F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Arnaldo Campins, todos presbiteros, se sentaron cada vno por su orden en los bancos colaterales como es costumbre; y hecho silencio, se levantó de su puesto el dicho P. F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Arnaldo Campins y se fue al dicho Muy Ill.<sup>re</sup> S.<sup>r</sup> Comissario Presidente, y le presentó vn papel que dixo ser vna dispensa de su R.<sup>mo</sup> Padre General de Cister, para el y el P. F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Rafael Pujol, en que les dispensava los años de su profesión que se requieren, segun los estatutos de la inclita congregación, para vsar y gozar de la voz activa en la eleccion de Abad que se tiene de hazer el dia de oy en este Real Monasterio. Y haviendo dicho Muy Ill.<sup>re</sup> S.<sup>r</sup> Comissario Presidente tomado dicho papel, me lo entregó, mandandome lo leyese ante los dichos RR.<sup>dos</sup> PP. Monges vocales, el qual por mi dicho Morey, Nott.<sup>o</sup> Apostolico, leido en alta voz, se ha visto ser como se sigue.— Nos Frater Franciscus Trouvé Abbas Cistercii, Sacrae Facultatis Parisiensis Doctor Theologus, Christianissimi Regis in supremo Burgundiae Senatu primus Conciliarius natus, vniversi Ordinis Cisterciensis caput ac superior generalis, ejusdemque Capituli generalis plenaria autoritate fungentes, etc. Reverendo admodum Domino Praeside Capituli Definitori inclitae Congregationis nostrae Coronae Aragonum et Navarrae, proximo mense Julij, pro more, celebrandi, caeterisque venerabilibus et dilectissimis nobis in Christo confratribus Monasterii nostri B. V. M. de Regali Regni Majoricarum professis, salutem ab Authore salutis. Cum divina auxiliante gratia majus bo-

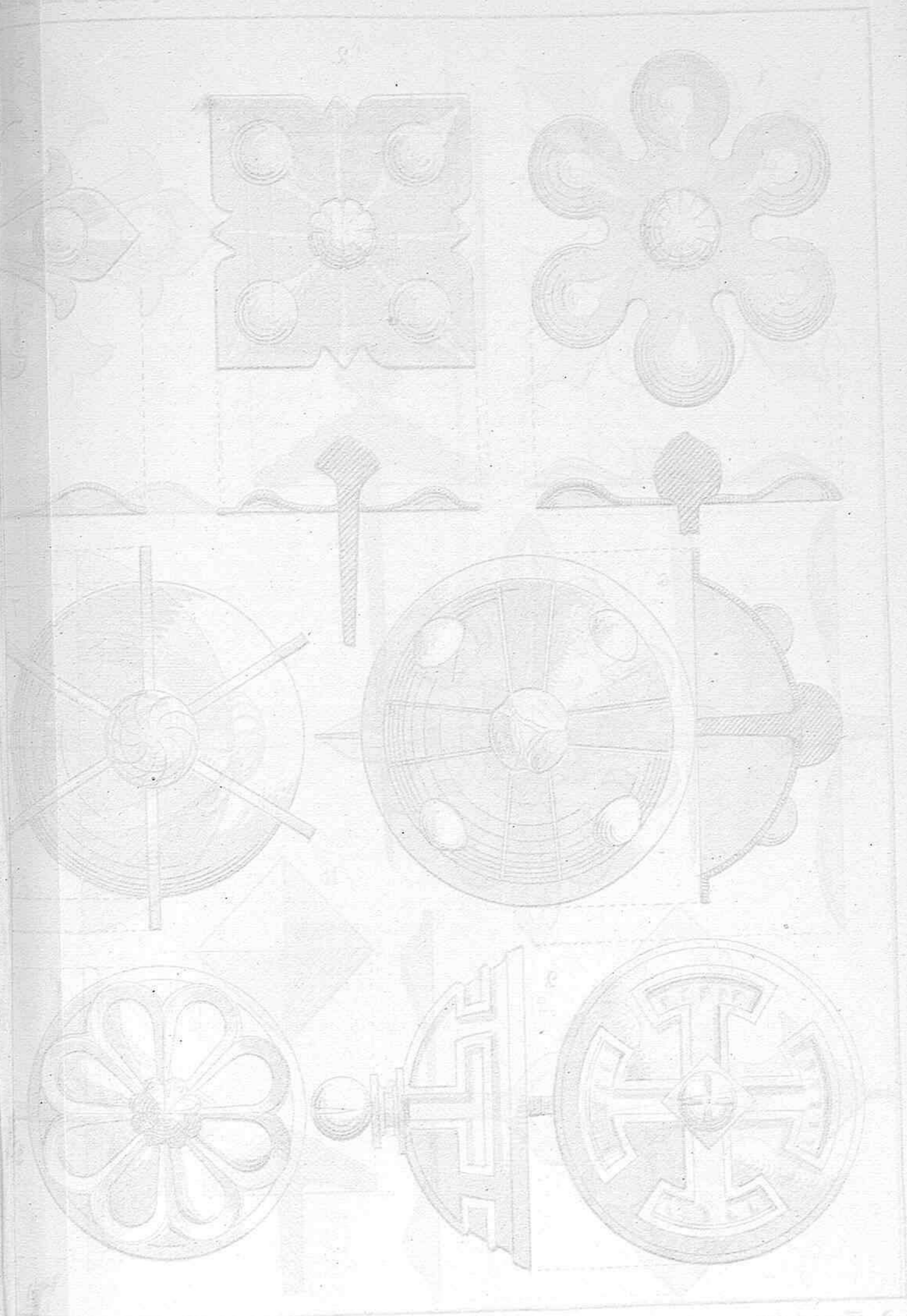
num monasteriis nostris, majorque in spiritualibus et temporalibus vtilitas obtingere nequeat, quam per canonicas Abbatum electiones numero concordique svffragantium numero peractas; Nos, ex munere nostro, et juxta apostolicum exemplar omnibus omnia fieri cupientes, et singulis ordinis nostri alumni paterni affectus nostri exhibere specimina, praesertim in iis quae bonum publicum conserunt, vt ex nostra parte quantum licet ad tale bonum in formando proxime Abbatiali Ternario pro Monasterio nostro B. V. M. de Regali Majoricarum contribuamus, ex certa noticia ad electionem istam aucto suffragiorum numero solemniorem reddendam, quosdam juniores dicti Monasterii nostri confrates, scilicet charissimos nobis in Christo filios Domnum Rafaelem Pujol et Domnum Arnaldum Campins, ad activum suffragium habilitandos et capaces declarando in Domino judicavimus, veluti praesentium tenore, circa Professiones eorum annos, per inclita congregationis statuta requisitos, de plenitudine potestatis ordinis cum eis dispensamus, et ad dictum suffragium activum habiles et capaces declaramus. Rogantes, et quantum opus est, in Domino praecipientes omnibus ad quos id pertinet, vt praenominatos confratres nostros hac nostra praesenti gratia ad effectum vocis activae, in dicta electione libere frui et gaudere faciant atque permittant. Dattum in Collegio nostro S. Bernardi Parisiensi, sub nostro Secretarii nostri signo manuali, et sigilli nostri ordinarij impressione, anno Domini millesimo septingentesimo sexagesimo quarto, die vero decima nona mensis Junij—F. Fran.<sup>cus</sup>, Abbas generalis Cisterciensis.—F. Aquilinus Jogher, Secretarius.—Loco sigilli rubei.—Y ohida y entendida dicha dispensa por todos los dichos RR.<sup>dos</sup> P.P. Monges vocales nemine discrepante la admitieron, pues haviendo respondido nro. R.<sup>do</sup> P. Maestro Fray D.<sup>n</sup> Francisco Mauro Ginard, Prior, que la admitia, pues no podia oponerse á lo que havia hecho su superior, ninguno de los otros contradixo ni se opuso á ello en manera alguna. Y consecutivamente dicho Muy Ill.<sup>re</sup> S.<sup>r</sup> Comissario Presidente me entregó á mi dicho Morey Nott.<sup>o</sup> Apostolico vn pliego cerrado y sellado, que se dize ser la terna para hazer la eleccion de Abad por dicho Monasterio, y reconocido dicho pliego por todos los dichos Muy RR.<sup>dos</sup> P.P. Monges vocales, se ha hallado estar en su devida forma, y despues de leido el capitulo de la Regla, y hechas todas las demas ceremonias que se acostumbran en semejantes elecciones, dicha su Señoria del

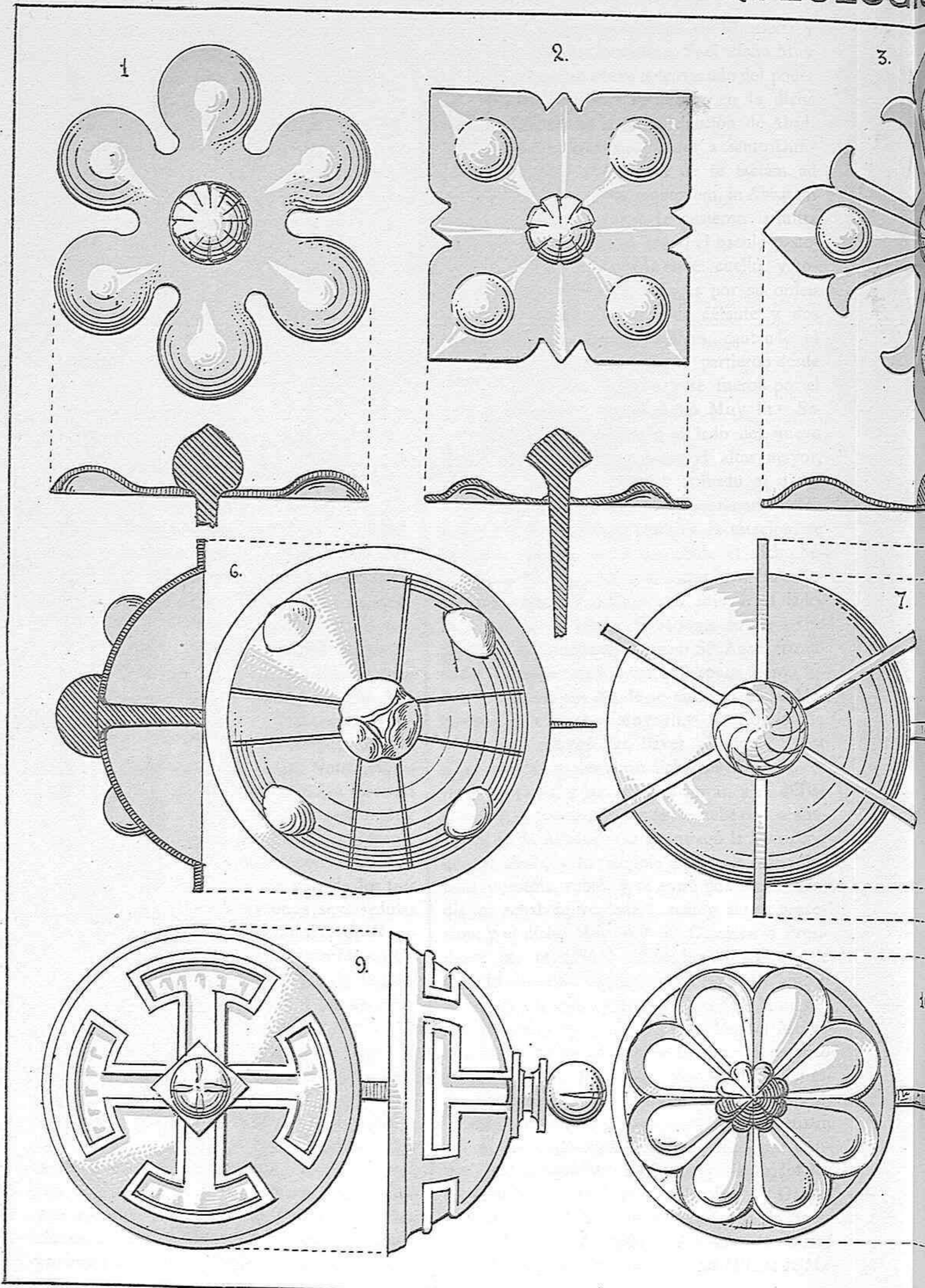
Muy Ill.<sup>re</sup> S.<sup>r</sup> Comissario Presidente me mandó á mi dicho Morey Nott.<sup>o</sup> Apostolico abriese dicha terna y leyese lo en ella contenido; la cual por mi abierta y despues en alta é intelligible voz leida, se ha visto ser del tenor siguiente:—Venerabiles in Christo confratres, cum ex decreto Sanctissimi Domini nostri divina providencia Pauli papæ quinti Congregationi nostræ concessio, sancitum sit vt ad eligendos Abbates in nostris monasteriis coronæ Aragonum tres Monacos ejusdem Monasterii vacantis professos nominemus, vt ex illis quem aptiorem ac virtutibus locupletiore conventus censuerit, eum in Abbatem suum per quadriennium eligat: Propterea virtute ac tenore ipsius indulti apostolici, de concilio infradictorum Patrum Diffinitorum, nominamus venerabiles in Christo confratres D. Joannem Bap.<sup>ta</sup>m Riera, Decanum ac ex-Abbatem, D. Fran.<sup>cus</sup> Maurum Ginard, ex-Abbatem ac Sacræ The.<sup>æ</sup> Magistrum, et Gabrielem Hugonem Lloret, vestri monasterii monachos professos, vt ex ipsis vnum in Abbatem pro futuro quadriennio eligatis; cui electioni præerit Perill.<sup>tris</sup> Dominus D. Petrus Joannes Puigdorfilá, vel Perill.<sup>tris</sup> Dominus D. Antonius Moragues, Canonici Sanctæ Ecclesiæ Majoricensis, vt Abbatem electum auctoritate nostra confirmet, servata in omnibus forma ac tenore Congregationis Definitionum. Dattis in nro. Regali Monasterio de Populeto, die vigesima secunda mensis Julii anni millessimi septingentesimi sexagesimi quarti.—Magister Frater Fran.<sup>cus</sup> Emmanuel Morales, Abbas Olivæ, et Vicarius Gen.<sup>lis</sup> —Magister F.<sup>r</sup> Adrianus Gonsales de Jacte, Abbas Filerii et Diffinitor pro Navarra. —Magister F.<sup>r</sup> Josephus Gil, Diffinitor pro Cathalonia. —Magister F.<sup>r</sup> Isidorus Poblador, Diffinitor pro Aragonia. —Magister F.<sup>r</sup> Fran.<sup>cus</sup> Arbeloa, Secretarius Congregationis. —Loco Sigilli muniti. —Y ohido su tenor por los expressados Muy RR.<sup>dos</sup> P.P. Monges vocales, dixo el dicho nuestro R.<sup>do</sup> P. Maestro F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Mauro Ginard Prior que protestava de nullidad de dicha terna por hallarse incluido en ella el P. D.<sup>n</sup> Juan Bautista Riera, respeto de ser inhabil por estar accidentado habitualmente, y por esto haver años que no sigue la Comunidad, y porque habiendo el R.<sup>mo</sup> P. Vicario General de la Congregacion Cisterciense pedido informe al antecedente Abad de las qualidades de todos los Monges, dicho antecedente Abad le hizo presente que el dicho P. Riera por sus accidentes habituales havia años que no seguia la Comunidad en los actos de ella. Y habiendo mandado el dicho Muy Ill.<sup>re</sup> Señor

Comissario Presidente se tomassen los votos sobre la dicha protesta, otros quatro de los dichos RR.<sup>dos</sup> P.P. Monges vocales, que fueron nuestro R.<sup>do</sup> P. F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Carlos Malachias Mayol, antecedente Abad y actual Visitador, nuestro R.<sup>do</sup> Padre F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Juan Veñy, el P. F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Gabriel Hugo Lloret y el P. F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Juan Geleberd, fueron del mismo parecer é hizieron y repitieron la misma protesta hecha por el expressado Muy R.<sup>do</sup> P. Prior; todos los otros empero RR.<sup>dos</sup> Padres Monges vocales, que fueron la mayor parte de los congregados, fueron de voto y parecer que la dicha protesta no era de consideracion alguna. Y en su seguida los dichos cinco Reverendos P.P. Monges protestantes me requirieron á mi dicho Morey, Nott.<sup>o</sup> Apostolico y Secretario de dicho Monasterio, continuasse auto de dicha protesta, el qual he continuado en virtud de dicha requisicion ad perpetuam rei memoriam, siendo presentes por testigos por dicho effeto llamados y requeridos los RR.<sup>dos</sup> Juan Antonio Serra y Gaspar Marcel, Presbiteros y beneficiados en la Santa Iglesia Cathedral. Y consecutivamente el dicho Muy Ill.<sup>re</sup> Señor Comissario Presidente mandó se passasse adelante en la eleccion de Abad, y para ello fueron elegidos en asociados al dicho Muy Ill.<sup>re</sup> Señor Comissario Presidente para los escrutinios nuestro R.<sup>do</sup> P. Maestro F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Antonio Raymundo Pasqual Diffinitor, nuestro R.<sup>do</sup> P. F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Juan Veñy, y nuestro R.<sup>do</sup> Padre F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Carlos Malachias Mayol Visitador, todos monges vocales; y el dicho Muy Ill.<sup>re</sup> S.<sup>r</sup> Comissario Presidente mandó se assentassen cerca de su persona, como se assentaron. Y successivamente todos los dichos RR.<sup>dos</sup> Padres monges vocales, sigillatim, arrodillados delante del dicho Muy Ill.<sup>re</sup> Señor Comissario Presidente, puestas las manos encima de los quatro santos y sagrados Evangelios, prestaron el juramento ordinario y acostumbrado en semejantes elecciones de Abad; y despues de prestado dicho juramento se dieron á cada vno de dichos vocales que no estavan en la terna tres sedulas escritas de mano de mi dicho Morey Nott.<sup>o</sup> Apostolico, y en ellas continuados los nombres de los tres Muy RR.<sup>dos</sup> Padres Monges mencionados en la dicha terna, y á cada vno de los tres continuados en la referida terna dos sedulas con los nombres de los dos Muy RR.<sup>dos</sup> P.P. continuados en la mencionada terna, y cada vno por su antigüedad puso á su voluntad vna de las dichas sedulas dentro de vn caliz de madera dorada que estava puesto encima de la referida messa puesta delan-

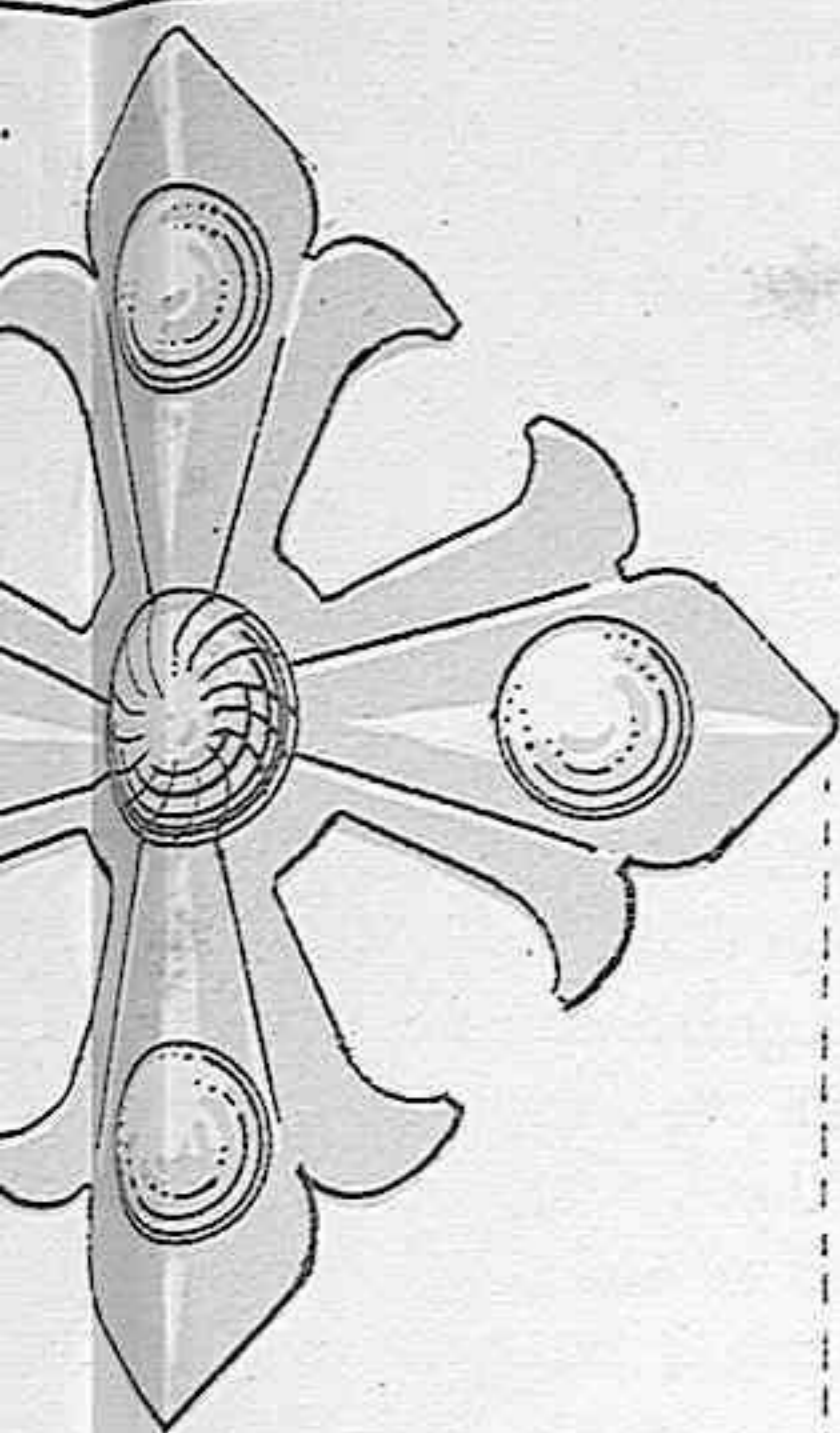
te del dicho Muy Ill.<sup>re</sup> Señor Comissario Presidente y de los dichos asociados, á vista de todos los dichos RR.<sup>dos</sup> P.P. Monges Vocales; y entonces tres de los sussodichos sinco RR.<sup>dos</sup> Padres Monges que de antes tenian protestado, que fueron nuestro Reverendo Padre Maestro F.<sup>r</sup> Don Francisco Mauro Ginard Prior, Nuestro Reverendo Padre Fray D.<sup>n</sup> Carlos Malachias Mayo!, y el Padre F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Gabriel Hugo Lloret, en el tiempo de querer echar sus votos, ó de poner cada vno de ellos su sedula dentro del dicho caliz, repitieron la sussodicha protesta y expressaron que querian se entendiese hecha en todos los actos subsiguientes; y el dicho Padre Lloret en el mismo tiempo llamó y requirió por testigos á los antedichos Juan Antonio Serra y Gaspar Marcel Presbiteros; y consecutivamente los tres Reverendos P.P. Monges nuevamente protestantes me requirieron á mi dicho Morey Nott.<sup>o</sup> Apostolico y Secretario de dicho Monasterio, continuasse auto de la dicha nueva protesta, el qual he continuado en virtud de dicha requisicion ad perpetuum rei memoriam, siendo presentes por testigos por dicho effeto especialmente llamados, y requeridos los dichos Reverendos Juan Antonio Serra y Gaspar Marcel Presbiteros. Y puestas que fueron todas las dichas sedulas en dicho caliz, fue este vaciado sobre de la antedicha mesa, y reconocidas dichas sedulas de vna en vna por el dicho Muy Ill.<sup>re</sup> Señor Comissario Presidente, por los dichos Muy Reverendos Padres Asociados, y por mi dicho Morey Nott.<sup>o</sup> Apostolico, con este solo escrutinio se halló eleccion canonica de Abad, en persona de nuestro Muy Reverendo P. F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Juan Bautista Riera, Decano, por haverse hallado siete sedulas con su nombre siendo treze los vocales, y ser vno de los tres nombrados en la terna, y las otras seys sedulas se hallaron á saber tres con el nombre de Nuestro R.<sup>co</sup> P. Maestro F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Francisco Mauro Ginard, dos con el nombre del P. F.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Gabriel Hugo Lloret, y la otra en blanco. Y por ser eleccion canonica el dicho Muy Ill.<sup>re</sup> S.<sup>r</sup> Comissario Presidente publicó aquella á la dicha santa Comunidad diziendo: Electionem habemus in Abbatem pro proximo venturo quadriennio præsentis Monasterii et conventus, in personam Admodum R.<sup>di</sup> Patris Fratris D.<sup>n</sup> Joannis Baptistæ Riera; y llamandole por su nombre le mandó venir ante si, y hechas las amonestaciones, preguntas y ceremonias acostumbradas en semejantes elecciones, le hizo arrodillar, y arrodillado hizo la profesion de la fee y prestó el juramento de fide-

lidad y obediencia mencionado en la inserta y de sobre expressada Comission; Y el dicho Muy Ill.<sup>re</sup> S.<sup>r</sup> Comissario Presidente, vsando del poder á su Señoria Muy Ill.<sup>re</sup> concedido en la dicha Comission, confirmó la dicha eleccion de Abad, diziendo: Authoritate qua fungor a santo Diffinitorio, confirmo electionem de te factam ad quadriennium immediate sequentem, in Abbatem hujus Monasterij: Y luego le pusieron la mitra sobre su cabeza, y en la mano el baculo pastoral y el anillo, y vna estola en el cuello, y todos los dichos RR.<sup>dos</sup> PP. Monges por su orden processionalmente con la cruz delante y dos candeleros con velas encendidas, cantando el himno del *Te Deum laudamus*, se partieron desde el dicho lugar del Capitulo y se fueron por el ambito del claustro, con el dicho Muy Ill.<sup>re</sup> Señor Comissario Presidente al lado del nuevo electo Abad, á la iglesia hasta el altar mayor, en donde se arrodillaron, y acabado el dicho himno el dicho Muy Ill.<sup>re</sup> S.<sup>r</sup> Comissario Presidente dixo la oración, y fenecida la estación, se pusieron todos en pie, y assentado el dicho Señor Abad en una silla y el dicho Muy Ill.<sup>re</sup> Señor Comissario Presidente en otra á su lado, todos los dichos RR.<sup>dos</sup> PP. Monges de vno á vno prestaron la obediencia al dicho S.<sup>r</sup> Abad, arrodillados como se acostumbra; y despues fueron todos á la puerta por donde se entra al dicho Monasterio y el dicho Muy Ill.<sup>re</sup> S.<sup>r</sup> Comissario Presidente entregó las llaves al dicho Señor Abad, con las quales abrió dichas puertas, que estaban cerradas, y las bolvió á cerrar, y de alli se fueron á la puerta por donde se sube á los aposentos de la Abadia, y se le entregó la llave, con la qual abrió, y haviendole quitado la mitra, baculo y estola, subió, y se entró por dicha Abadia en señal de verdadera, real y actual possession; y el dicho Muy Ill.<sup>re</sup> S.<sup>r</sup> Comissario Presidente me requirió á mi dicho Morey que de todo lo sucedido continuasse el presente auto y lo registrasse en los libros del referido Monasterio. De todo lo qual yo el dicho Miguel Morey ciudadano militar de Mallorca, Nott.<sup>o</sup> Apostolico y Secretario del dicho Real Monasterio de Nuestra Señora del Reyal, en virtud de dicha requisicion he continuado el presente auto ad perpetuum rei memoriam, siendo á todo presentes por testigos por dicho effeto llamados y requeridos los expressados RR.<sup>dos</sup> Juan Antonio Serra y Gaspar Marcel presbiteros y beneficiados en la Santa Iglesia Catedral: De todo lo qual doy fee.—Passo ante mi, Miguel Morey, Ciudadano Militar de Ma-

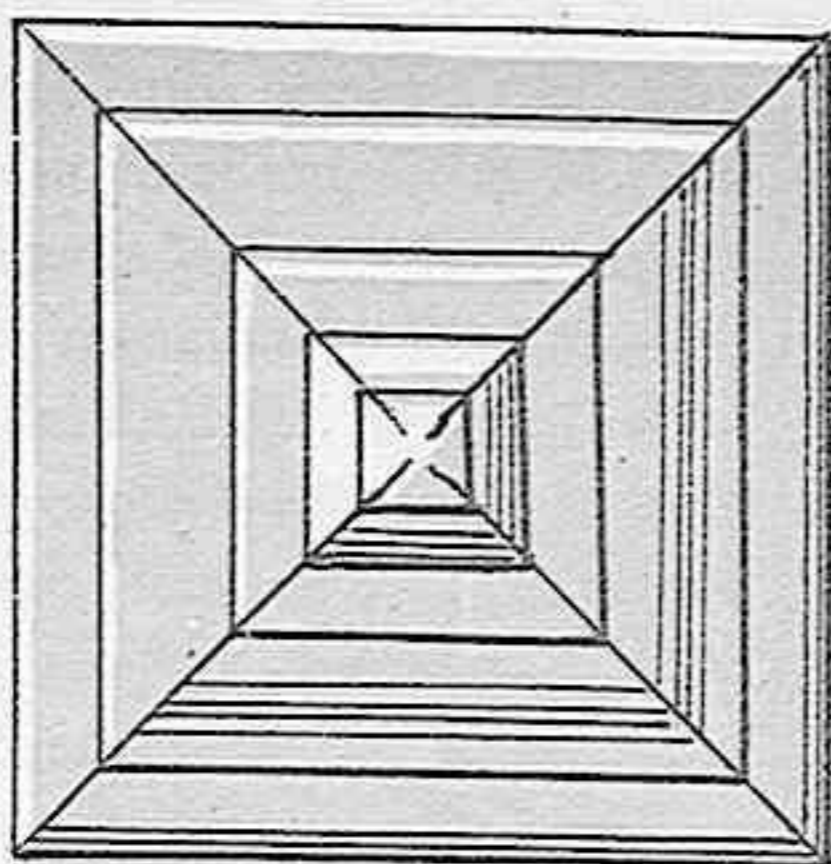




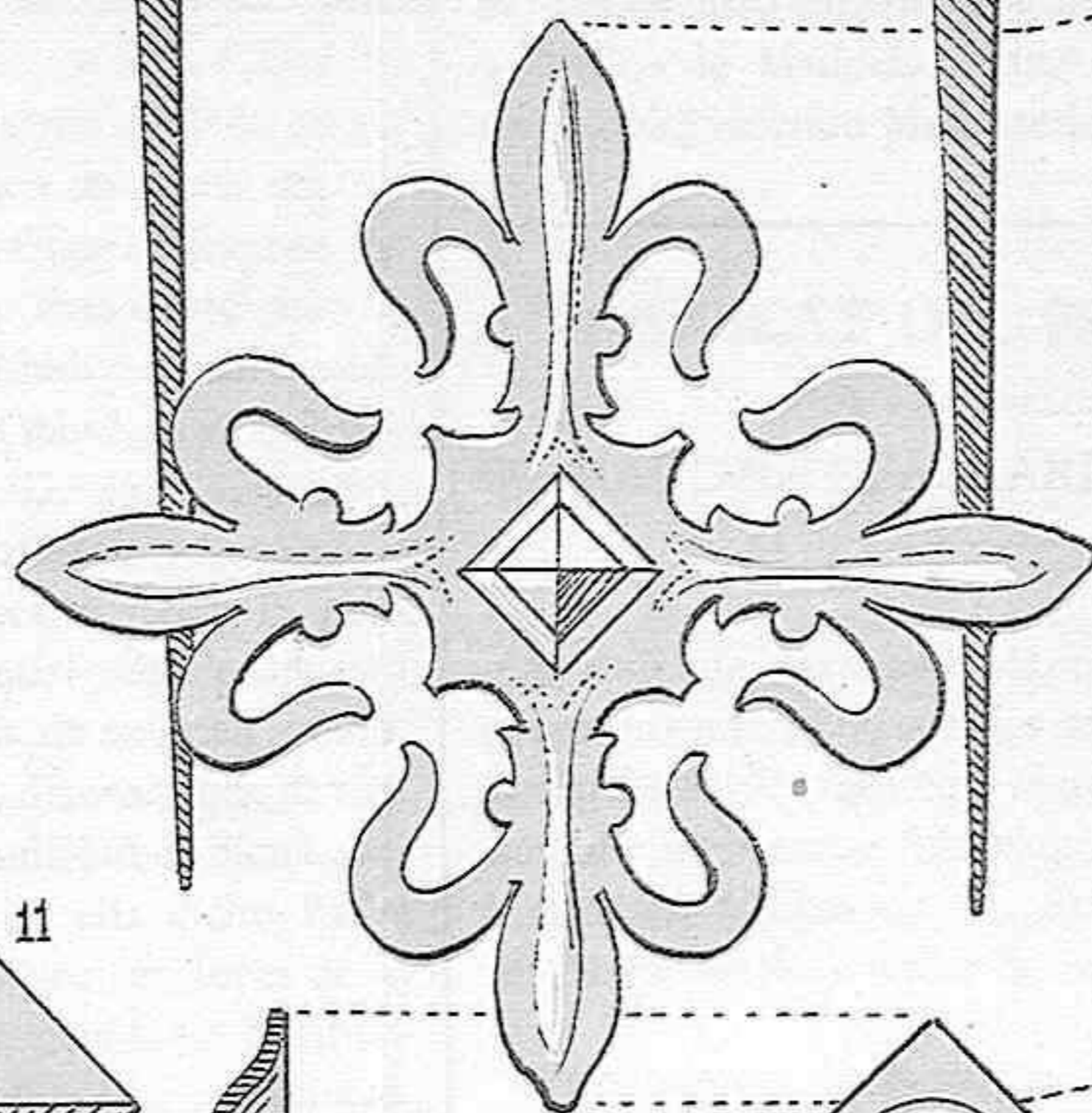
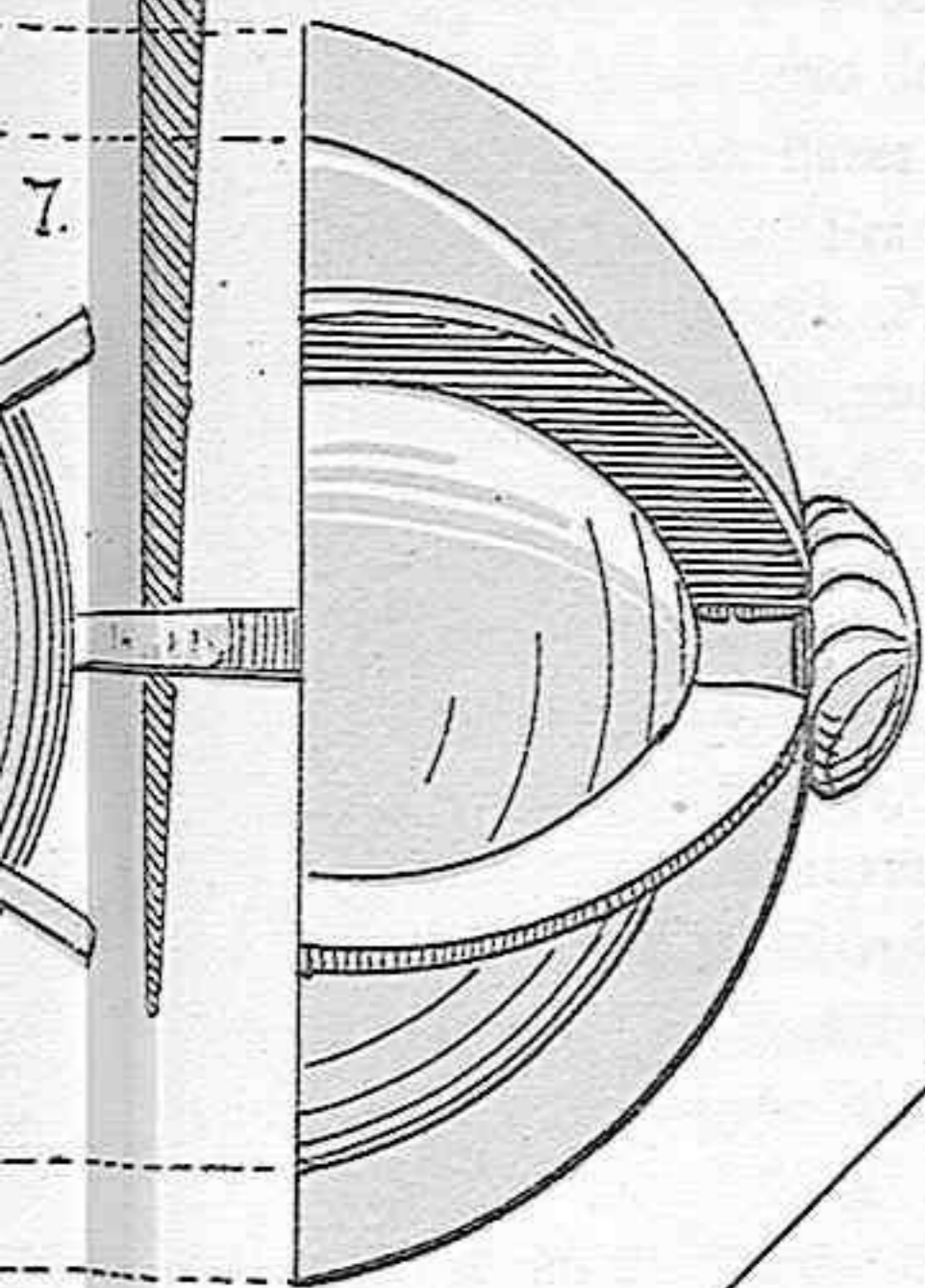
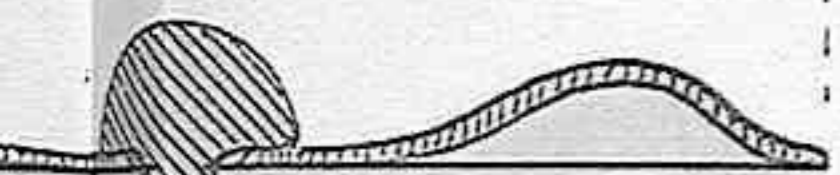
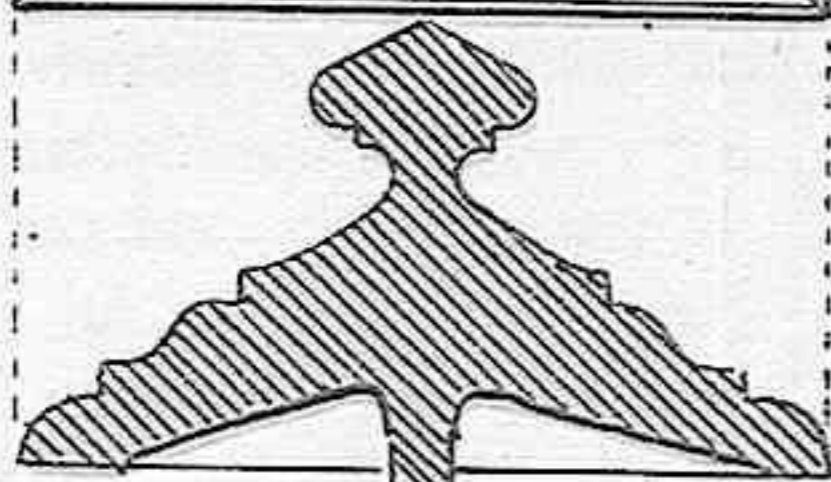
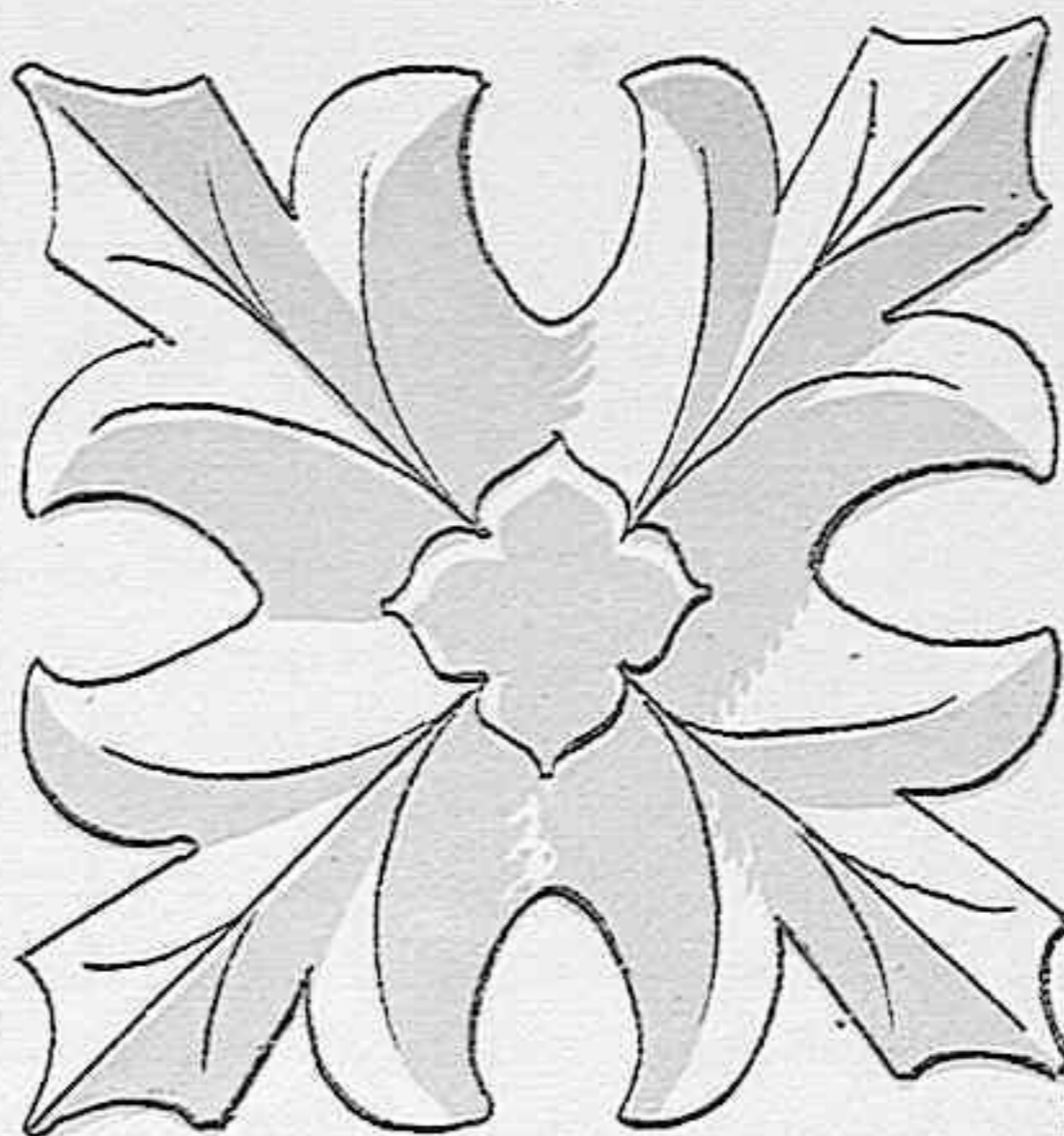
B. Ferrá del.º



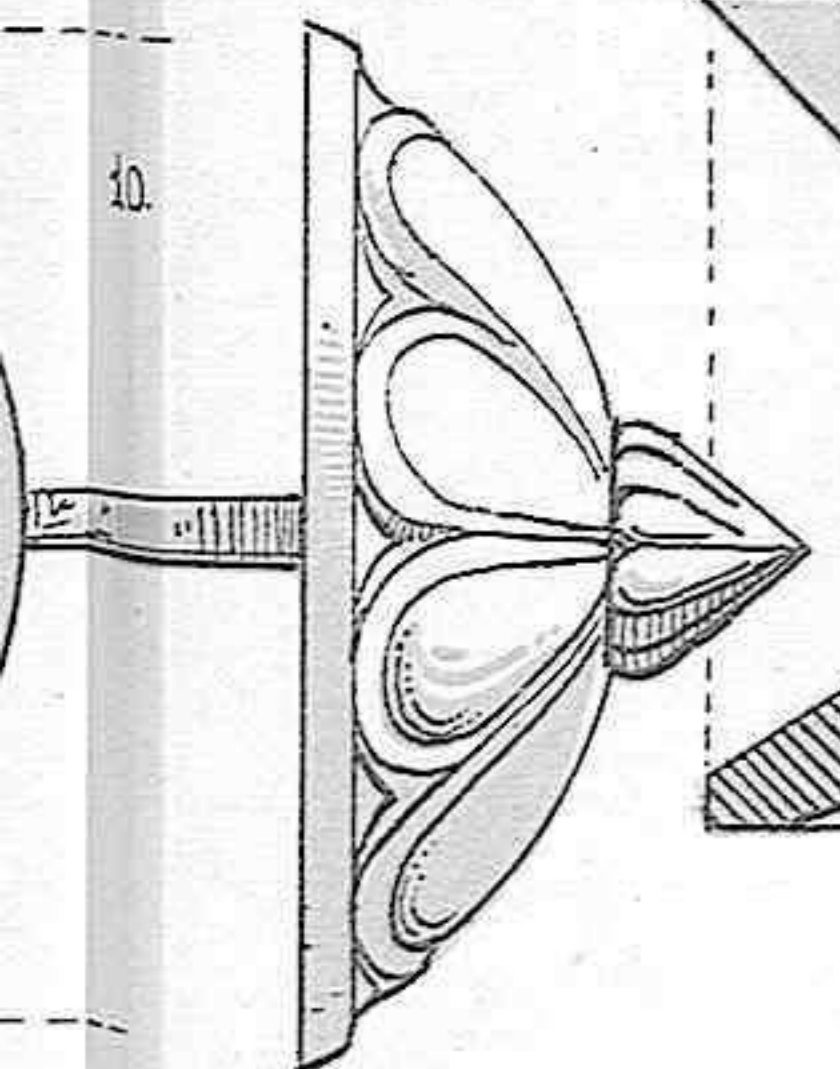
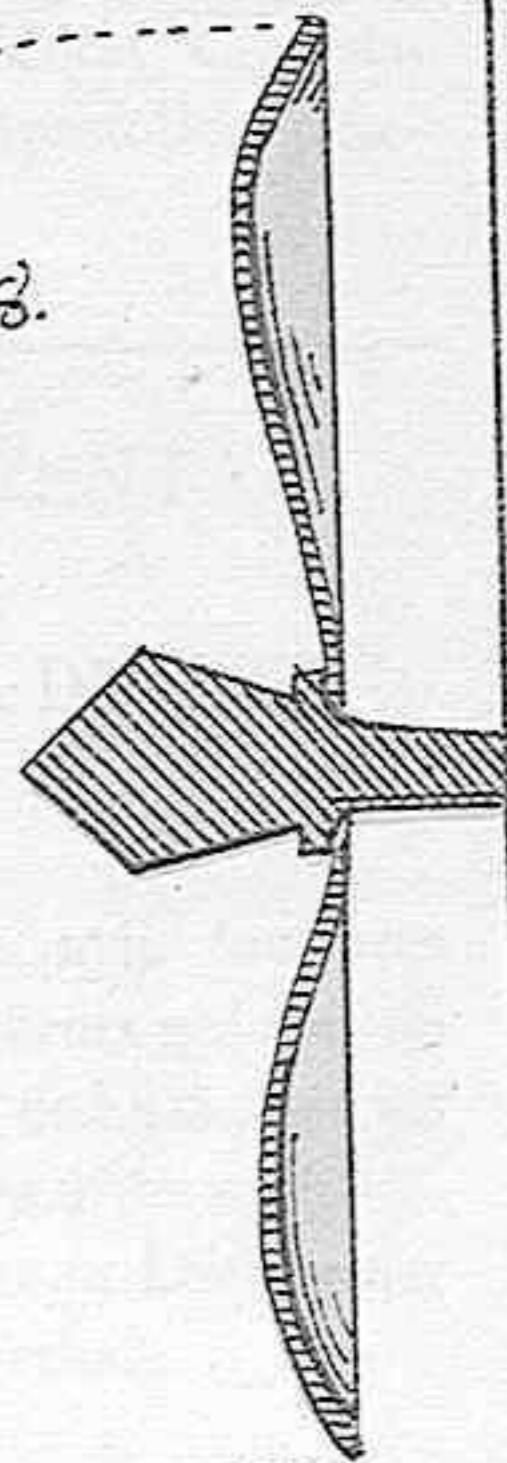
4.



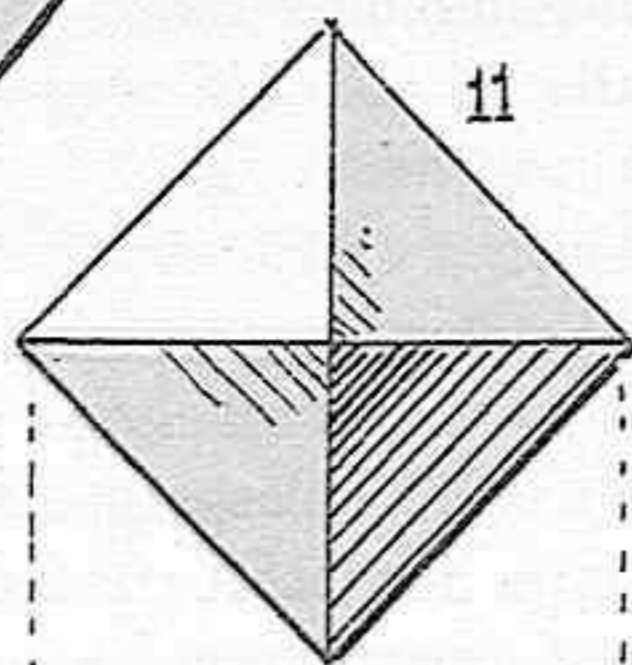
5.



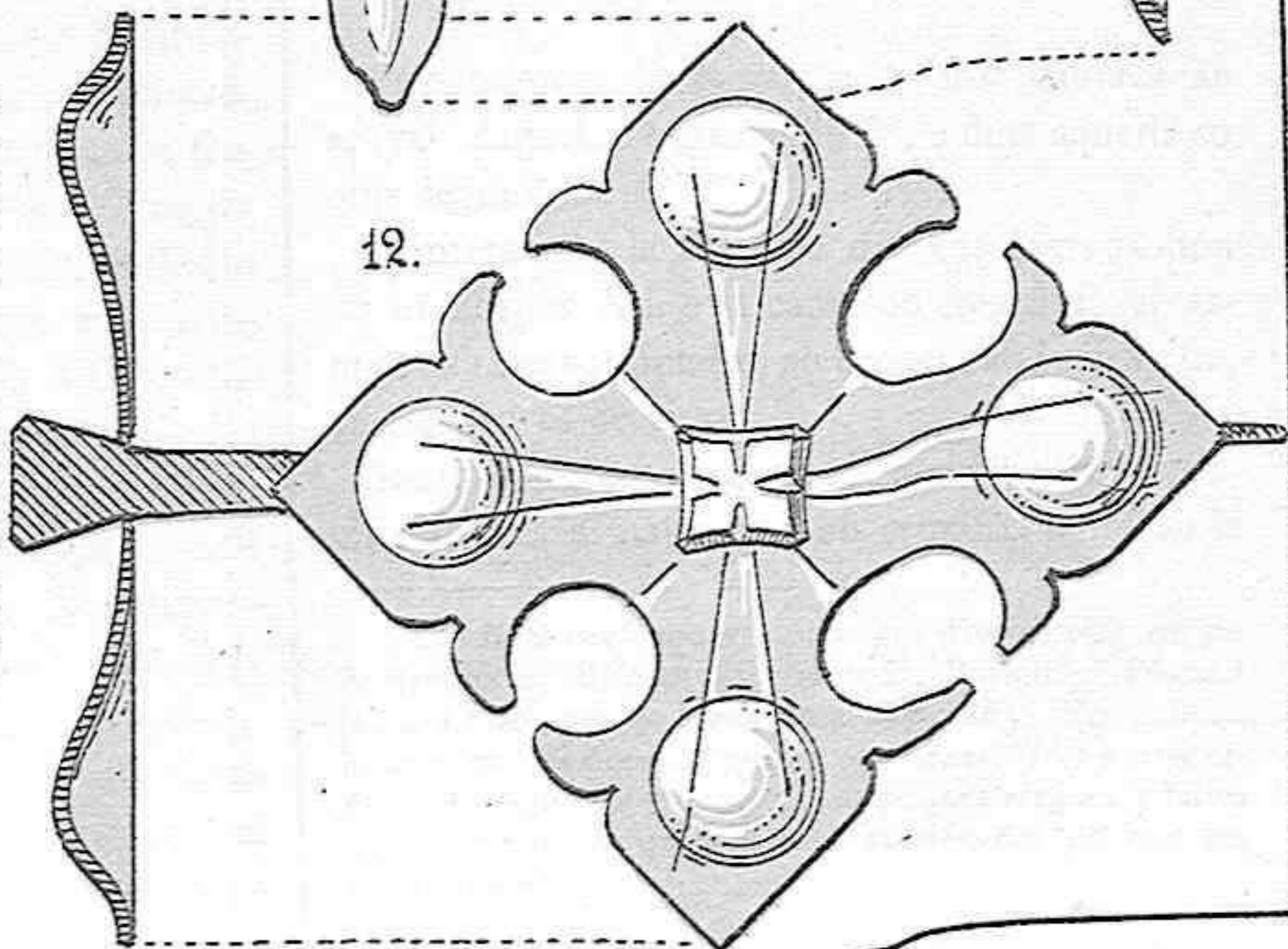
8.



11.



12.







llorca Nott.º, Apostolico y Secretario del referido Monasterio.

E despues á los diez y seys dias del expressado mes de Setiembre del mismo año de la Natividad del Señor mil setecientos sessenta y quatro, por la tarde, hallandome yo el antedicho Miguel Morey, Ciudadano Militar de Mallorca, Nott.º Apostolico y Secretario del mencionado Real Monasterio de Ntra. Señora del Real, del Orden Cisterciense, del presente Reyno de Mallorca, en la casa de mi propria habitacion, scita en esta ciudad de Palma, pareció ante mi dicho Morey el P. Fray D.º Gabriel Hugo Lloret, uno de los Reverendos Padres Monges que en el antecedente auto de eleccion de Abad en vista de la terna en el insertada hizieron las antecedentes protestas, y me entregó vn papel escrito de su propria mano diciendo era la protesta que el y los otros Reverendos P.P. protestantes querian se continuasse en la eleccion de Abad que antecede, cuyo papel es del tenor siguiente:—Dia 14 Setiembre de 1764. Constituidos y convocados en la Aula Capitular del Real Monasterio de la Virgen del Real todos los Monges para hazer eleccion de Abad, los Reverendos P.P. D.º Francisco Ginard, Maestro en Sagrada Theologia, Prior y Presidente mayor, el P. D.º Carlos Mayol, ex Abad y actual Visitador, el P. D.º Juan Veñy, ex Abad, el P. D.º Gabriel Lloret, Sindico, y el P. D.º Juan Geleberd, presbiteros todos monges professos y vocales de dicho Rl. Monasterio, despues de leida la consulta de dicha Abadia, en la qual venia propuesto el P. D.º Juan Bautista Riera, de su buen grado, libre y espontanea voluntad, dixeron que devian protestar y protestavan de nullidad de dicha consulta por hallarse incluido en ella dicho Padre Riera, respeto de ser inabil por las leyes de la Congregacion, por estar accidentado habitualmente y haver años que no sigue la comunidad, como se hizo presente al R.º Padre Vicario General de la Congregacion Cisterciense de Aragon por el antecedente Abad, con carta de siete Junio del presente año, en respuesta de otra en que dicho Vicario General pedia al mismo Abad informe de las qualidades de todos los Monges para la consulta de dicha Abadia, y por otros motivos que se expressaran en su lugar y tiempo; y assi mismo protestavan la eleccion echa en semejante sujeto, por las razones expressadas y otras que deduciran en su tiempo y lugar, que salió elegido por siete votos favorables, dos de los quales votaron con dispensa, sin causa, necesidad ni utilidad del Monasterio, y sinco contrarios; y assi

mismo protestaron todo lo hecho y por hazer, y todo quanto en adelante se haria seria baxo la misma protesta, queriendo tener salvos sus derechos para deducirlos y hazer los recursos necesarios donde y como mejor les convenga; pidiendo las copias necesarias y convenientes. De todo lo cual me han requerido á mi el infrascrito Nott.º Apostolico, y Secretario de dicho Rl. Monasterio continuasse los autos necesarios, y les diesse quantas copias me pidiesen; siendo presentes por testigos á esse fin especialmente llamados y requeridos el S.º D.º Juan Antonio Sierra P.º y el S.º D.º Gaspar Marcel P.º, ambos beneficiados en la Chatredral de Palma etc.—Cuyo papel yo dicho Morey, Nott.º Apostolico he copiado á continuacion del antecedente auto de eleccion de Abad, con la expresion del dia que se me entrego, ad perpetuam rei memoriam y por lo que huviese lugar en derecho, y de ello he continuado el presente auto de diligencia, de que doy fee.—Passó ante mi, Miguel Morey, Ciudadano Militar de Mallorca, Nott.º Apostolico y Secretario del referido Monasterio.

## TRANSLAT DEL INVENTARI

DE LA CAPELLA

### DE MADONA STA. MARIA DE LUCH (1)

A xxiiij. de Mars any M. cccc. .xvii. fou pres aquest inventari de las cosas següents qui son en la capella de Madona Sta. Maria de Luch, per los honrats lo senyor en Domingo Malferit e P. Colom obrers de Madona Sta. Maria de Luch, e per mi Arnau Mariner rector de Scorcha.

Primerament la custodia de fust daurada ab senyal daguil... negra e de B.º e dins aquella so quis seguex.

Primerament la custodia dargent daurada hon sta lo Corpus Xti. e la capsa de cristal ab vj. asmalts ab senyal dondes, ab creueta ab lo cruxifix, ab set pedres de vidre.

Item una creu dargent ab peu lauedis ab cruxifix ab tres asmalts, hun ab cruxifix, laltre ab la

(1) Está pres aquest document d' una copia qu' en va treure el diligent aficionat D. Bartomeu Pascual (a. c. s.) pel mes de juliol de l' any 1863. No obstant la nota que hi posa de que *es copia exactissima y ortográfica* del original li escaparen no poques errades y faltes de lectura, de les quals havem rectificades no mes les indubitables.

yimatge de Madona Sta. Maria, e laltre scut reyal.

Item una creu dargent petita menys de peu, ab v. enguasts dargent e al mig de fust cascun, on deu hauer reliquies.

Item hun reliquiari de cristall ab peu dargent ab una creueta demunt ab diverses pedres de vidre.

Item una creueta de fust ab cruxifix de vory.

Item una capsa dargent ab cuberta de cuyr e demunt cuberta de fustani blanch ab cordo vermell.

Item hun vel de coto.

Item una taueyola obrada de seda als caps e ab les vores vermelles

Item dos vels de seda.

Item la caxa dels olis.

Item hun tros de seda verda.

Item vna cortina bl...a de cubryr la custodia de fust, ab senyals doripell.

LES COSES SEGUENTS SE SON ATRO-  
BADES EN LALTAR DE MADONA DE STA.  
MARIA DE LUCH.

Primerament los corporals.

Item una cuberta dels corporals de seda vermella ab xiiij. flochs ab alguns obratges de fill dor

Item una taueyola ab flocadura dor e de seda.

Item una taueyola ab flocadura vermella als caps ab quatre senyals de perles brodats.

Item una taueyola gran ab creus vermelles de pinsell.

Item dues touayes grans de cotonina ab listes grans de coto blau.

Item una cuyrassa de cuyr vermell sobra laltar.

Item dos cuxins de guya vermelles la hun de cruxifix laltre de la salutacio de part deuant e detras de canyem vert.

Item hun pali en laltar ab lo camp vermell antich ab fuyatges dor ab son frontal del mateix ab flucadura verda.

Item quatre retaules petits e .v. pots senars.

Item hun retaula tabernacle o post gran ab lystoria de sent Simeon ab daltres ystories.

Item tres palis daltar de pinsell clauats a la parret, tots de la Salutacio.

Item dos ymatges o posts cascun de sent Urba papa.

Item la ymatge de la Verge Maria ab Jhs., de pera marbre. (1)

(1) Nota bene: are no hu es.

Item hun altre ymatge petit de la Maria de pedre. (2)

Item dos canalobres del altar de ferro.

Item so que vest (!) lymatge hun mantell de seda negra ab obratges blaus de seda.

LES COSES SEGUENTS FOREN ATRO-  
BADES EN LALTAR DE SENT COSME E  
SENT DAMIA.

Primerament la cuyrassa de cuyr vermell.

Item lo pali de pinsell ab frontal de pinsell ab flucadura vermella.

Item dues toualles de cotonina.

Item una cortina de drap de li blancha deuant laltar de Madona de Sta. Maria, per la coresma.

Item una catifa al peu del altar mayor vermella ab los caps squinsats.

Item ha sobre lo dit altar de sent Cosme e sent Demia vij. o viij. postetes senars de retaules petits e hun canalobre de ferro.

Item dues creuetes de fust.

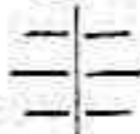
LOS CALZES.

Item foren atrobats .vj. calzes dargent.

Primerament hun bel calze ab senyal de Serra en lo pom e Jhs., dues ales ab una barra al mig ab camp blau, e castell ab camp vermell, puig ab flors de lir ab camp blau, hun altre castell ab camp blau e vermell, ab se peanna (2) ab Deu lo Pare ab lo camp blau e .v. steles.

Item hun cal e ab senyals de gerres, ab la peanna ab senyal de gerra.

Item hun calze ab aytal senyal en lo pom, e ab sa panna ab Deu lo Pare, ab aytal senyal en tot



Item hun calze ab senyal de ma ab sa peanna.

Item hun calze ab peanna ab senyal de barres ab puntes e al mig de la peanna Deu lo Pare en viij. steles en lesmalt.

Item hun calze poquet ab senyals de caps en los esmalts del pom, ab sa peanna ab una ma qui senya ab dos dits.

Item una ymatge de la verge Maria dargent buydada, ab Jhs. e la Maria coronada, tota blancha.

LES LANTES QUI PENGEN EN LA  
BARRA DEUANT LALTAR, DARGENT.

Item desset lantes dargent entre grans e poques.

(1) ¿Está sobre el portal? jo la hi posi.—B. Ferrá.

(2) Es casi segur que en tot aquest paragraf allá hont diu *peanna* s'ha de llegir *patena*.

Item hun cor dargent.

Item dos brasos e dues cames de fulla dargent fort prim.



Item foren atrobades en la caixa hon stauen les coronas de perles, entre grans e poques, xxj. corona, de les quals jaquin aquestes següents:

Primerament una gran corona quastelana ab ausells.

Item una altre gran e petita de Jhs. ab senyal de bou e de Sala.

Item altre gran e petita de Jhs. ab senyals de senys.

Item altre gran e petita de Jhs. ab senyals de eo e de flor de lir.

Item altre gran e petita de Jhs. ab senyals de flor de lir e rams.

Item una corona gran e petita de Jhs. ab flor de lir. Son onze coronas les .x. son anades en Ciutat per vendre en poder del honrat misser Antoni Morro obrer de Madona Sta. Maria de Luch, les quals li aportí jo Arnau Mariner rector de Scorcha.

Item pengem en les barres demunt laltar quatre lantes de vidre de Domas.

(Acabarà)

† Bartolomé PASCUAL.

## PRETENSIONS DE JAUME II D'ARAGÓ

### A LA CORONA DE MALLORCA

PER MORT SENS INFANS DEL REY EN SANXO,

INICIADES JA EN VIDA D'AQUEST

*Translatum littere quam dominus Rex Majoricarum  
missit primitus domino Regi nostro.*

**E**XELLENTI principi domino Jacobo Dei gratia Regi Aragonum et Valentie Sardinie et Corcice Comitique Barchinone ac Sancte Romane Ecclesie vexillario, amirato et capitano generali, illustri consanguineo nostro karissimo, Sancius per eandem Rex Majoricarum, Comes Rossilionis et Ceritanie et dominus Montispesulani, salutem et votive prosperitatis continua incrementa. Bene recolit serenitas vestra quod hoc anno, vobis et nobis Dertuse existentibus, quedam verba nobis familiariter proposuistis, videlicet quod a quibusdam sapientibus vestris extiteratis informatus quod nobis sine liberis masculis ex legitimo matrimonio procreatis decedentibus, ex substitutione domini Jacobi felicis recordationis Regis Aragonum, vobis et nobis avi comunis, terre nostre debebantur ad vos

devolvi, et quod videbatur vobis expediens quod predicta inter vos et nos declararetur; nec movebamini propter ambitionem, set ut si contigeret nos mori ut predictum est sciretur quid inde deberet fieri, et ne aliquid scandalum inde posset oriri, et quia melius et amicabilius predicta inter vos et nos declararentur temporibus nostrum quod inter vestros et nostros successores. Et nos intellectis vestris verbis predictis ac bono zelo vestro et bona intentione, gratanter recepimus verba predicta, et incontinenti respondimus magnificencie vestre quod placebat nobis multum ut predicta inter vos et nos declararentur; et sic fuit inter nos finatum et conditum quod cum vos intenderitis Domino concedente infra breve tempus venire ad partes Rossilionis et visitare illustrem Reginam consortem nostram karissimam.... inter sapientes vestros et nostros predicta examinarentur et discuterentur ac inter nos declararentur. Nunc vero cum spectaremus adventum vestrum predictum, et quod predicta inter vos et nos declararentur ut conditum extiterat, intelleximus, referente nobis Petro Marti, virtute credentie per litteram vestram ad nos sibi comisse, quod propter quoddam accidens quod evenit .... vestram non potestis ad has partes venire, que vehementer displicet nobis. Verum cum predicta verba per vos nobis familiariter Dertuse explicata, adeo sint divulgata quod quasi ab omnibus sciunt et a nonnullis ....ibus vestris, que vero quamplurimis de nostris subditis extiterunt narrata, in tantum quad amodo non expedit celsitudini vestre, et multo minus nostre, quod predicta sic remaneant in obscuro, immo in omnem eventum expediat quod sit nota omnibus et specialiter subditis nostris veritas de premisis. Idcirco attente rogamus regiam celsitudinem vestram quatenus si dicti vestri sapientis qui de predictis vos informarunt, adhuc persistunt in eorum oppinione, placeat eos, et alios de quibus vos visum fuerit, ad nos mittere de presenti ad informandum nos, et nostrum consilium ac sapientes nostros, de intentu et oppinione eorum, quia si viderimus quod de jure eorum oppinio procederet, non est intentionis nostre aliquid ordinare quod cedat in nostre anime lessionem; alias transacto instanti festo proxime Omnium Sanctorum intendimus declarare et manifestare generaliter subditis nostris ordinationem et voluntatem nostram super predictis, cum quo ad nos nullam dubitationem videamus in eis, et hoc per nos fieri esse expediens manifeste liquere potest regali providentie vestre ex causis et rationibus superius expressatis. Data Perpiniensi decimo kalendas octobris anno Domini M<sup>o</sup> CCC<sup>o</sup> xvij<sup>o</sup>.

*Sequitur responsiva littera domini Regis nostri*

Illustri Regi Majoricarum, Jacobus etc. Vidimus Dalmatium de Banyuls, militem vestrum, qui presentavit nobis litteram vestram quam misistis nobis super illis verbis que apud Dertusam inter nos et vos familiariter dicta fuerunt, que dicitis plurimum divulgata

cujus continentiam plene audivimus ac intelleximus diligenter. Ad que serenitati vestre taliter respondemus: nos esse certos quod dicta verba per nos divulgata non fuerunt, quia quociens tractavimus, licet hactenus modicum tractaverimus in premissis, id fecimus ut secretius potuimus, nec adhuc in nostro consilio quid esse debeat extitit finaliter concordatum. Sed ex quo ..... nos examinari negotium prout diligentius et a peritioribus quos habere potuimus faciemus, et ex tunc quod per nos repertum fuerit vobis curabimus intimare. Verumtamen bene vos scire volumus quod quantum usque modo est, nos negotium supradictum pro illa parte de qua intelligitis minime clarum habemus. Et cum nos super istis vobis significaverimus que reperimus, ut est dictum, vos pro tali habemus quod facietis in eis quod debetis secundum Deum atque justiciam, et preconservabitis a periculo animam vestram gentesque vestras. Hoc autem vobis significaverimus ante festum Omnium Sanctorum proxime instans. Preterea intelligere bene debetis quod ulla declaratio que per vos fieret in prescriptis aliquid nobis prejudicium non inferret, nec juri nostro in aliquo derogaret. Data in loco de Sponeano, ix. kalendas octobris anno Domini millesimo CCC.º xviiiº.

Eidem Majoricarem Regi, Jacobus etc. Nuper in quadam littera vestra quam nobis misistis per Dalmatium de Banyuls militem super negotio quod scitis, de quo inter nos et vos apud Dertusam verba fuerunt familiariter dicta, vobis inter cetera rescripsimus quod nos dictum negotium prout diligentius et a peritioribus quos habere possemus faceremus examinari, et ex tunc quod per nos reperiretur vobis ante festum proximum Omnium Sanctorum intimare curarem. Persistentes autem in hoc et volentes sic procedere, arripuit nos, sicut Domino placuit, jam dum rediremus Gerunde, febrilis discrasia, que etiam dum in Gerunda stetimus esse quartanam duplicam demonstravit. A qua ab illis citra diebus et adhuc gravibus accessionibus molestamur, adeo quod nec in predicto negotio, sicut expressius et specialius animo gerebamus, nec in alio quolibet vacare potuimus neque possumus intendere quoquo modo. Sane cum prescriptum negotium velut plurimum tangens nos et regnum, in presentia nostra et non aliter sedule examinari velimus, sic quod nemini aliter committeremus, ut possimus, ac veritate rei aptius informari, et inde vobis quod invenerimus intimare, rogamus serenitatem vestram quatenus a qualibet declaratione et manifestatione, quam scripsistis vos facturum subditis vestris ex ordinatione et voluntate vestra super predictis, desistere et cessare velitis usque ad festum Resurrectionis Domini proximo nunc venturum, vel saltem usque quo ad plenam convalescentiam, actore Domino, fuerimus restituti. Confidimus et em..... quod interim, faciente Domino, ab infirmitate qua premimur fueramus liberati, et continuo teneatis

ecerto nos ..... absque intermissione qualibet processuros et significaturos vobis quod invenerimus in premissis; et habebimus istud gratum. Data Barchinone xvº kalendas novembris anno Domini Mº CCCº xviiiº.

E. AGUILÓ.

(Continuará.)

## NUESTRA LÁMINA

En las puertas de ingreso á los antiguos palacios, castillos y templos de la edad media y aún del Renacimiento, solían aplicarse, como elementos de su consolidación ornamentaria, los grandes clavos que aún se ven en algunas portadas de edificios, cuyos ejemplares son objeto de la rapacidad (1) de los coleccionistas, y al mismo tiempo del estudio de los que reproducen sus bellas y variadas formas para aplicarlas á las puertas modernas cuando se quiere caracterizar en ellas ciertos estilos.

Hoy reproducimos, con escala aproximada de una mitad, algunos ejemplares, cuyos originales pueden verse en nuestro Museo Luliano (2) y en el de *Son Berga* de los Sres. Zaforteza, á saber: los números 1 al 7 inclusive en el primero y los 8, 9, 10 y 11 en el segundo. La forma n.º 11 es la que usualmente, (*clavo romano*), abundaba en las puertas de los edificios de Mallorca, y también la de casquete esférico, como aún puede verse en la puerta lateral del lado del Evangelio en Santa Eulalia, que reprodujimos en la del oratorio de Miramar y en otras análogas construcciones.

Recientemente se ha introducido en Palma el gusto de ornamentar con clavos y herrajes los planos exteriores de las puertas, apesar de las dificultades con que tropiezan nuestros inteligentes cerrajeros. Véanse los portales del Oratorio de las Hermanitas de los Pobres, del Seminario de San Pedro, del palacio de nuestra Excma. Diputación y de varios edificios particulares donde se han aplicado de bronce fundido.

B. FERRÁ.

(1) En la Exposición Universal de París del año 1878, vimos una colección de 50, de distintas formas, procedentes de España, en venta por mil francos. En Toledo los centinelas arrancaban con la punta de la bayoneta, á dos reales uno, los que pedía el visitante del Hospital de Santa Cruz.

(2) A petición nuestra, el Sr. Marqués de la Torre, cedió al Museo unos 24 ejemplares, sobrantes de los que trajo de Peralada para aplicarlos á las puertas de la gran casa de recreo de su predio *Son Vida*.